

Municipio de Carlos Tejedor

Boletín Oficial

Edición N°7
18/04/2019



Buenos Aires
Provincia

Tabla de Contenidos

Tabla de Contenidos	2
AUTORIDADES	3
ORDENANZAS	4
DECRETOS DE	16
RESOLUCIONES DE	184

AUTORIDADES

INTENDENTE
Raúl Alejandro Sala

Ordenanza N° 2568/19

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que es necesario sancionar una ordenanza que establezca la eximición tributaria para el ejercicio 2019, a fin de atender situaciones generales de instituciones y, de jubilados y pensionados del Distrito.

Que atento lo expuesto el Departamento Ejecutivo eleva el presente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente aprobación.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Exímase a las entidades de bien público, que presten servicios gratuitos de tipo sanitario, asistencial, educacional, deportivo y entidades de Bomberos Voluntarios del Distrito de Carlos Tejedor, en forma total (100 %), del pago de la Tasa de Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública.

Artículo 2°.- Exímase del cien por ciento (%100) del pago de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio 2019, a aquellos habitantes del distrito que se desempeñen en los respectivos Cuerpos Activos de Bomberos Voluntarios y sean titulares y/o poseedores a título de dueño de vivienda única y de ocupación permanente.

Artículo 3°.- Exímase del pago total de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública (100 %), durante el Ejercicio 2019, a los Cultos Religiosos reconocidos, con relación a los inmuebles de su propiedad, destinados totalmente a actividades con fines religiosos, considerando como tales templos, y las actividades de carácter asistencial y educativas que funcionen en forma gratuita en anexos o sectores linderos o independientes del templo.

Artículo 4°.- Exímase del cien por ciento (100%) de la Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública, durante el Ejercicio 2019, a los jubilados y/o pensionados, propietarios, usufructuario o poseedores a título del dueño de vivienda única y de ocupación permanente; que perciban una jubilación o pensión cuyo ingreso no podrá ser superior a un sueldo mínimo del personal que reviste dentro del agrupamiento administrativo de la Municipalidad.

Artículo 5°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2569/19

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO: la realidad que atraviesan los productores agropecuarios del distrito como consecuencia de las inclemencias climáticas; y

CONSIDERANDO:

Que se deben realizar las adecuaciones administrativas necesarias para lograr un mejor y más eficiente sistema de medición que no perjudique a los contribuyentes afectados y/o al Municipio;

Que se requiere validar los descuentos a realizarse en la tasa correspondiente como resultado del análisis de afectación de inmuebles por encuadrar como zona improductiva;

Que anualmente deben ser actualizados los porcentajes de afectación de los predios rurales del Distrito;

Que a tal fin se toma como herramienta de medición el Sistema de Información Geográfico (GIS);

Que atento lo expuesto el Departamento Ejecutivo propicia la sanción de la presente Ordenanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- AMBITO DE APLICACIÓN. Las disposiciones de la presente ordenanza son de aplicación para todos los titulares de inmuebles rurales ubicadas en el Distrito de Carlos Tejedor que encuadren dentro de las definiciones de "ZONA IMPRODUCTIVA".

Artículo 2°.- DEFINICIONES. Se considera "ZONA IMPRODUCTIVA" a aquella superficie de la explotación agropecuaria que se encuentre en algunas de las siguientes circunstancias:

1- Cubierta por "LAGUNA PERMANENTE": superficie afectada con agua en forma permanente con una profundidad media no inferior a los 10 centímetros;

2- Afectada por "SALINIZACIÓN": zona sin vegetación alguna y cubierta de salitre;

3- Afectada por "EXCESO HÍDRICO EXTRAORDINARIO": superficie afectada por exceso de agua libre, de manera temporal, por un régimen pluvial estadísticamente excesivo o por escurrimiento de predios vecinos.

Para los tres últimos casos, la zona improductiva debe superar el 10% de la extensión total de la parcela.

Artículo 3°.- AUTORIDAD DE APLICACIÓN. Establécese como autoridad de aplicación de la presente a la Dirección de Producción, facultándose a la misma para realizar la correspondiente reglamentación.

Artículo 4°.- CÁLCULO DEL PORCENTAJE DE AFECTACIÓN. La Dirección de Producción, será la responsable de realizar el cálculo del porcentaje de afectación correspondiente para el ejercicio siguiente. Esto se realizará tomando el promedio de afectación según se desprende del análisis de las fotos satelitales correspondientes a las distintas estaciones del año anterior (2018), las cuales se aplicarán al ejercicio durante el cual se realizará el descuento (2019). Dicho análisis será realizado mediante un programa GIS.

Artículo 5°.- PROCEDIMIENTO PARA APLICACIÓN DEL DESCUENTO. El porcentaje obtenido para cada caso como zona improductiva se descontará del monto establecido para la tasa de conservación, mantenimiento y perfilado de la red vial del ejercicio siguiente, en las cuotas y vencimientos establecidas para el pago por la ordenanza impositiva vigente.

Artículo 6°.- TASA POR SERVICIOS VARIOS. Por la tarea de cálculo y determinación de zona improductiva, el productor deberá abonar, como Tasa por Servicios Varios, el importe por hectárea y en la periodicidad que se determine anualmente en la ordenanza impositiva del ejercicio en curso.

Artículo 7°.- LISTADO DE PREDIOS AFECTADOS. Apruébese el listado de inmuebles y sus correspondientes porcentajes establecidos como zona improductiva para el ejercicio 2019, identificado como ANEXO I.

Artículo 8°.- DISPOSICIONES FINALES. Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso posible.

Artículo 9°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al D.E.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2570/19

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO: la Ordenanza N° 2547/2018, la cual crea en el ámbito del Partido de Carlos Tejedor el Programa "Tarjeta Joven", y

CONSIDERANDO:

Que es necesario sancionar una ordenanza que establezca la eximición tributaria para el ejercicio 2019, a fin de eximir del pago de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene a los comercios adheridos al plan "Tarjeta Joven";

Que atento lo expuesto el Departamento Ejecutivo eleva el presente Proyecto de Ordenanza para su correspondiente aprobación;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Exímase del cien por ciento (100%) de la Tasa de Inspección de Seguridad e Higiene durante el Ejercicio Fiscal 2019, a aquellos comercios que hayan adherido al Programa "Tarjeta Joven" creado por Ordenanza 2547/2018.

Artículo 2°.- Apruébese el listado de comercios adheridos al Programa "Tarjeta Joven", para el Ejercicio 2019, identificado como Anexo I.

Artículo 3°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo y regístrese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

PRESIDENTE HCD

VISTO: la Ordenanza N° 2398/2016, y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de actualizar el monto máximo de los microcréditos a otorgar;

Que deben ser actualizados los requisitos para acceder a este beneficio, teniendo en cuenta el esfuerzo que realiza el Ejecutivo Municipal para poner en marcha esta herramienta;

Que la necesidad de ampliar el destino de uso de los mismos reconociendo los avances tecnológicos de las energías renovables, con los beneficios que el uso de las mismas traen aparejadas para el usuario y para el medio ambiente;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3 de la Ordenanza N° 2398/2016, que quedara redactada de la siguiente manera: "**Artículo 3°.-** Monto máximo: El monto máximo del microcrédito (préstamos personales solidarios) no superará los \$ 30.000 (pesos treinta mil) por grupo familiar, salvo que se configuren razones extraordinarias fundadas en informes técnicos respecto a la situación socio ambiental y/o constructiva habitacional, y exista disponibilidad presupuestaria, en cuyo caso dicho monto se podrá ampliar."

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 4 de la Ordenanza N° 2398/2016, que quedará redactada de la siguiente manera: "**Artículo 4°.- Solicitud:** La solicitud del microcrédito se realizará en la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social o en las Delegaciones Municipales de todo el distrito más cercana al domicilio del peticionante a través de una nota. En ésta se detallará la necesidad y se adjuntará los presupuestos de los materiales, herramientas u otros elementos necesarios para la ejecución de las obras peticionadas. Los solicitantes deberán acreditar domicilio en el partido de Carlos Tejedor con una antigüedad igual o superior a los dos años y presentar un libre de deuda de tasas municipales."

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 8 de la Ordenanza N° 2398/2016, que quedará redactada de la siguiente manera: "**Artículo 8°.- Uso del crédito:** El uso del dinero será para los materiales destinados a mejoras y refacciones menores de viviendas, conexión de gas, agua, cloacas y compra e instalación de termotanques solares. Los beneficiarios no recibirán en dinero el crédito otorgado. En todos los casos el pago saldrá directamente desde la Municipalidad al proveedor elegido para la adquisición de materiales y/o termotanques solares."

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

PRESIDENTE HCD

VISTO: la Licitación Pública N° 08/2018 –Expediente N° 4020-5595/2018-, N° 13/2018 –Expediente N° 4020-5595/2018- y el Decreto Ley N° 6.769/1958; y

CONSIDERANDO:

Que surge la necesidad de adquirir materiales para la construcción de cordón cuneta en las localidades de Curarú, Colonia Seré y Timote;

Que, a tal fin, se realizó la Licitación Pública N° 08/2018 –Expediente N° 4020-5595/2018-, la que fue declarada desierta por Decreto N° 3558/2018 de fecha 13/11/2018;

Que habiendo sido declarado desierto el primer llamado, se realizó el segundo llamado por Licitación Pública N° 13/2018 –Expediente N° 4020-5595/2018-, la que fue declarada desierta por Decreto N° 5148/2018 de fecha 17/12/2018;

Que el artículo 156, inciso 5, de la Ley Orgánica de las Municipalidades, establece que, al haberse realizado dos concursos de precios o licitaciones, no se hubieran recibido ofertas, la autorización del Honorable Concejo Deliberante será indispensable para decidir la compra directa después del fracaso de la licitación pública;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Autorícese la compra directa de cemento (2.940 bolsas de 50 kg. cada una), piedra 6/22 (462 toneladas) y arena gruesa (378 toneladas) para la construcción de cordón cuneta en las localidades de Curarú, Colonia Seré y Timote, todo conforme pliego de condiciones y/o características técnicas que surgen de las licitaciones públicas N° 8/2018 y N° 13/2018 - Expte. 4020-5595/2018-.

Artículo 2°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

VISTO: la necesidad de adecuar la normativa que regula el programa de becas municipales; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza N° 2504/2018 la Municipalidad de Carlos Tejedor creó el Fondo Municipal de Becas para Estudios Superiores;

Que el Estado debe ser un órgano reparador que atienda necesidades puntuales, dándole así la posibilidad a los estudiantes de obtener este beneficio;

Que este fondo constituye una importante herramienta para el desarrollo educativo de los inscriptos;

Que, desde su implementación, las asignaciones estudiantiles han sufrido modificaciones de acuerdo a las necesidades que surgen;

Que este programa busca acompañar a todos aquellos que apuesten a un estudio para mejorar sus condiciones de vida y las de su país;

Que resulta imprescindible seguir apostando a la educación como un arma reparadora;

Que el nivel de vida ha aumentado exponencialmente, obligando al estado a estar más presente que nunca;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Modifíquese el artículo 3° de la Ordenanza N° 2504/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 3°.- Las becas serán anuales, personales, intransferibles; siendo compatibles con otro/s beneficio/s similares, con el programa PROGRESAR y con la percepción de asignaciones familiares. Tampoco será incompatible para empleados municipales, e hijos de empleados municipales siempre que cumplan con los requisitos establecidos en la presente ordenanza. En caso de que más de un integrante de un mismo grupo familiar solicitare el beneficio la asignación será del 100% del monto que correspondiere de acuerdo al artículo 24 de la presente ordenanza, sin discriminación alguna.”

Artículo 2°.- Modifíquese el artículo 4° de la Ordenanza N° 2504/2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Podrán aspirar a ser beneficiarios de las becas:

- Estudiantes que se inicien o estén cursando estudios terciarios y/o universitarios en establecimiento estatales oficialmente reconocidos.
- Estudiantes que inicien o estén cursando estudios terciarios y/o universitarios en instituciones privadas.
- Estudiantes que cursen carreras virtuales en nuestro distrito con modalidad no presencial que deban abonar matrícula para su ingreso y permanencia.
- Estudiantes que cursen carreras virtuales en otros distritos con modalidad no presencial y que deban abonar matrícula para su ingreso y permanencia, siempre y cuando la carrera elegida no se dicte en Carlos Tejedor.

En todos los casos, siempre que reúnan los demás requisitos y condiciones que se establecen en la presente ordenanza.

- **Solo podrán acceder estudiantes que inicien por primera vez estudios superiores o aquellos que por única vez hayan cambiado la carrera elegida.”.**

Artículo 3°.- Modifíquese el artículo 7° de la Ordenanza N° 2504-2018, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“Artículo 7°.- REQUISITOS PARA LA RENOVACIÓN DEL BEC. ED.

Aquellos estudiantes que hayan accedido a una beca y que cumplan con los requisitos que se enumeran en este artículo, podrán acceder a la renovación, por el tiempo de duración de la carrera universitaria o terciaria acreditado en el plan de estudios o programa presentado.

REQUISITOS: mantener el domicilio en el Distrito de Carlos Tejedor, con las excepciones previstas en el art. 6; ser alumno regular de la carrera universitaria y/o terciaria en curso; haber aprobado al 31 de marzo de cada año al menos un tercio (1/3) de las materias correspondientes al plan de estudios de ese período; y un medio (1/2) de las materias que hubieren correspondiendo rendir de acuerdo al plan de estudios desde el inicio de la carrera.

Para el cálculo del porcentaje se deben considerar la cantidad de materias aprobadas al 31 de marzo del año en curso sobre el total de materias de la carrera de acuerdo al plan de estudio, computadas al 31 de diciembre de año anterior a la solicitud de la renovación; para el segundo caso el cálculo se realizará sobre la cantidad acumulada de materias al 31 de marzo.”

Artículo 4°.- Modifíquese el artículo 15° de la Ordenanza N° 2504/2018, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“La solicitud de inscripción/renovación junto con toda la documentación deberán presentarse:

- a. Del 01 al 20 de marzo del año lectivo correspondiente, para los ingresantes a las carreras universitarias y/o terciarias.
- b. De 01 al 20 de abril del año lectivo correspondiente, para los alumnos de segundo y siguientes de las carreras en curso.

La Autoridad de Aplicación, ya sea en la oficina de la ciudad cabecera o en delegaciones municipales, será la encargada de recibir y verificar la totalidad de las solicitudes presentadas, debiendo rechazar aquellas que no cumplan con los requisitos exigidos y/o que no presenten la totalidad de la documentación requerida.

Toda la documentación aportada será evaluada por una Mesa Evaluadora.

Una vez vencidos los plazos, y con todo lo actuado se confeccionará un listado de aspirantes admitidos que cumplan con los requisitos.

La Autoridad de Aplicación, reabrirá nuevamente la inscripción del 1 al 20 de septiembre, teniendo como cupo total el resultado de quienes hayan renunciado o perdido el beneficio de la beca.

Tendrán prioridad, en caso de que los haya, los suplentes que establece el artículo 23°.”

Artículo 5°.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL PRIMER DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2574/19

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO: la Ordenanza N° 2095/2008, y

CONSIDERANDO

Que surge la necesidad de actualizar los requisitos para poder acceder a este beneficio para emprendedores;

Que gran parte del dinero que constituye este fondo rotatorio proviene de las arcas municipales, y que se constituye en parte con las tasas Municipales que abonan los contribuyentes;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Incorpórese al texto de la Ordenanza N° 2095/2008 el "Artículo 3 bis" que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 3° bis.-** Aquellos emprendedores comprendidos en el artículo 3 deberán presentar un libre de deuda de tasas Municipales para poder ser beneficiarios de los microcréditos".

Artículo 2°.- Incorpórese al texto de la Ordenanza N° 2095/2008 el "Artículo 5 bis" que quedará redactado de la siguiente manera: "**Artículo 5° bis.-** El 40 % (cuarenta por ciento) del fondo citado en el artículo 5° será destinado inicialmente a emprendedores jóvenes de entre 18 y 30 años".

Artículo 3°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2575/19

Carlos Tejedor, 01/02/2019

FUNDAMENTOS:

VISTO Y CONSIDERANDO:

El convenio suscripto entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR Y EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, que forma parte de la presente, es que;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el CONVENIO firmado entre la MUNICIPALIDAD DE CARLOS TEJEDOR representada por el Dr. Raúl Alejandro SALA, por una parte; y EL MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, representado por su Titular Ing. Agr. LEONARDO J. SARQUIS.-

Artículo 2°.- Dicho convenio tiene como objeto establecer un marco formal de colaboración sobre políticas públicas a implementar relativas a la aplicación de Fitosanitarios.-

Artículo 3º.- Cúmplase, comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL QUINCE DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2576/19

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de incorporar una nueva medida de intimación a los contribuyentes morosos a fin de poder lograr una mayor respuesta al sistema de gestión de cobros;

CONSIDERANDO:

Que esta medida consiste en llevar adelante la contratación de la firma Organización Veraz S.A. a fin de poder contar con su participación en el recupero de deudas por parte de contribuyentes en estado de morosidad;

Que, el proceso corresponde a una notificación con membrete y firma enviada directamente por parte de Organización Veraz S.A. al contribuyente en mora para que luego, y en caso de no regularizarse la situación, la propia Municipalidad pueda ejercer la facultad de ingresar a ese moroso en la Base de Datos que posee esta empresa, a través de una clave asignada al respecto;

Que, será el propio municipio quien, una vez abonada la deuda por parte del contribuyente, podrá excluirlo de dicha base de datos, no quedando antecedente alguno;

Que es de importancia la contratación de este servicio, dado que formará parte de la gestión de cobranzas y al que se deben ir adecuando con nuevas herramientas que permitan un recupero con mayor eficiencia y al menor costo posible para el municipio;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO 1º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir convenio con Organización Veraz S.A. para la gestión de la deuda tributaria que mantienen los contribuyentes morosos con la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2º: AUTORIZASE al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la Solicitud de Servicios de Información y los Anexos 1, 2, 3 y 4 que forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTICULO 3º: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL QUINCE DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTIN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2577/19

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

la Ley N° 26.348 que establece el Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra (PRO.NA.COM) y la Ordenanza N° 2397/2016 mediante la cual la Municipalidad de Carlos Tejedor adhiere a la Ley Provincial N° 14.547, y

CONSIDERANDO:

Que existe una gran cantidad de vehículos (principalmente motocicletas) en las Dependencias Municipales con motivo de secuestros por infracciones de tránsito;

Que en la mayoría de los casos no se ha presentado persona alguna a retirar los y/o acreditar derechos sobre los rodados;

Que la mayoría de estos vehículos, por las condiciones en la que se encuentran, representan un peligro para el medioambiente y la salud, por resultar posibles focos de contaminación, por lo cual se ha planteado una situación de emergencia que amerita una pronta solución.

Que, asimismo, la preservación de los vehículos conlleva a la ocupación de espacios físicos imprescindibles para el Municipio;

Que la Ley N° 26.348 contempla la situación planteada en su artículo primero, el cual enuncia: *“Los automotores abandonados, perdidos, decomisados o secuestrados, cuyo dominio corresponda al Estado Nacional o a los Estados particulares en virtud de lo establecido en el artículo 2.342 del Código Civil, deberán ser descontaminados y compactados en forma previa a su disposición en calidad de chatarra.”;*

Que la situación descripta, hace indispensable someter estos vehículos al procedimiento de descontaminación, compactación y disposición final, en cumplimiento de lo preceptuado por la Ley N° 26.348;

Que constituye una firme decisión del Estado Municipal, avanzar en procesos que garanticen la sustentabilidad ambiental y transparencia en la gestión de los recursos;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON

FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- La Municipalidad de Carlos Tejedor adhiere en todos sus términos al Programa Nacional de Descontaminación, Compactación y Disposición Final de Vehículos y Chatarra, en adelante PRO.NA.COM, implementado por Ley N° 26.348.

Artículo 2°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a publicar edictos en los diarios de circulación local y en el Boletín Oficial durante tres días, intimando por el plazo de 15 días para que los titulares de los vehículos y/o motocicletas que se encuentren en dependencias municipales se presenten ante el Juzgado de Faltas del Distrito de Carlos Tejedor, con documentación fehaciente que acredite derechos sobre los mismos para poder retirarlos.

Artículo 3°.- Cumplido el plazo dispuesto en el artículo anterior sin que se hayan acreditado derechos sobre los bienes, el Departamento Ejecutivo queda autorizado a incorporarlos al patrimonio municipal y someterlos al proceso de descontaminación, compactación y disposición final en el marco del PRO.NA.COM, llevado adelante por la Dirección de Fiscalización de Desarmaderos y Autopartes, del Ministerio de Seguridad de la Nación.

Artículo 4°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a firmar los convenios y/o gestiones pertinentes para la implementación del mencionado Programa.

Artículo 5°.- Los fondos recaudados en el marco de la presente Ordenanza, se distribuirán a una entidad de bien público de nuestro Distrito designado por el Departamento Ejecutivo.

Artículo 6°.- De forma.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL QUINCE DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2578/19

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO: el convenio de cooperación suscripto entre el Registro de las Personas y el Hospital Municipal Garré de Carlos Tejedor que forma parte de la presente, y

CONSIDERANDO:

Que la suscripción de dicho convenio ha tramitado por Expediente Administrativo N° 2209-216.855/18;

Que, por nota remitida por la Dirección Provincial del Registro de las Personas, se necesita la convalidación de dicho convenio por parte del Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor a efectos de poder ser aprobado por Resolución Ministerial;

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ORDENANZA

Artículo 1°.- Convalídese el Convenio de Cooperación, celebrado entre la Dirección Provincial del Registro Provincial de las Personas, representado por el Señor Director Provincial Dr. José Francisco Etchart Mandon y el Hospital Municipal Garré de Carlos Tejedor representado por el Señor Intendente, Dr. Raúl Alejandro Sala.

Artículo 2°.- El objeto del convenio consiste en desarrollar tareas conjuntas con el fin de lograr un mejoramiento del servicio público que brinda el Registro Provincial de las Personas.

Artículo 3°.- Se instruye para que se cumplan las exigencias legales que correspondan, para que rijan las disposiciones ordenadas en el menor lapso de tiempo posible.

Artículo 4°.- Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE FEBRERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

SECRETARIO HCD

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

PRESIDENTE HCD

Ordenanza N° 2579/19

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

El DECRETO 5172/2018 de fecha 27 de diciembre de 2018;

CONSIDERANDO:

Que dicho decreto habilita la provisoria instalación de una antena en el predio de la Delegación de Tres Algarrobos, la cual va a sustituir a la antigua antena ya existente en dicho lugar;

Que dicha habilitación provisoria se otorgó "ad referéndum" de la aprobación del Honorable Concejo Deliberante;

Que la nueva antena permitirá la modernización del sistema de comunicaciones de la localidad de Tres Algarrobos, permitiendo ampliar el vínculo telefónico de dicha localidad e incrementando significativamente el ancho de banda para las conexiones a internet;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ACUERDA Y SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ORDENANZA

ARTICULO 1°: Autorícese a la empresa TELECOM a efectuar el recambio de estructura de la central que se encuentra en el predio de la Delegación Municipal de la localidad de Tres Algarrobos.-

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA EN LA SALA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CARLOS TEJEDOR AL QUINCE DÍA DEL MES DE FEBRERO EN LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

EDUARDO MARÍA FIGUEROA

JUAN MARTÍN ALTUBE BASSI

SECRETARIO HCD

PRESIDENTE HCD

DECRETOS DE

Decreto N° 576/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar un profesional para ocupar el cargo de SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que la Srta. SÁNCHEZ Rocío Celeste, Arquitecta, DNI N° 34.547.138, Legajo Personal N° 2707, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Designase como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. **SÁNCHEZ Rocío Celeste**, DNI N° 34.547.138, Legajo Personal N° 2707, a partir del día 01 de Febrero de 2019; con la asignación que establece el Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 577/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas y régimen horario que desempeña el agente municipal, Sra. **MILLAN OLGA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2660; quien desarrolla tareas en la cocina del Hospital Garre de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijese en la suma de **Pesos** la retribución mensual para el agente municipal Sra. **MILLAN OLGA BEATRIZ**, Legajo Personal N° 2660 a partir del día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 578/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. MIGUELES CESAR ENRIQUE,

Legajo Personal N° 2320; quien desarrolla tareas en el área de planta de reciclaje, dependiente de la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos** la retribución mensual para el agente municipal Sr. MIGUELES CESAR ENRIQUE, Legajo Personal N° 2320, a partir del día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110102000** Categoría Programática **41-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 579/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente municipal, Sra. GALDOS LILA INES, Legajo Personal N° 2621, arquitecta; quien desarrolla tareas en el área de la Obras y Servicios Públicos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijese en la suma de **Pesos** la retribución mensual para el agente municipal Sra. GALDOS LILA INÉS, Legajo Personal N° 2621, a partir del día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 580/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**, Legajo Personal N° 1566; quien desarrolla tareas en la red vial municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijese en la suma de **Pesos** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **FERREYRA DIEGO FERNANDO**,

Legajo Personal N° 1566, a partir del día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **53-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 581/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La designación de la Sra. SÁNCHEZ ROCÍO CELESTE, Legajo Personal N° 2707 como SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 576 /2019, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 21 % del sueldo básico, a partir del día 01 de Febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 582/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al agente **PEREZ PAMELA PATRICIA**, Documento Nacional de Identidad Número N° 36.672.996, para desarrollar tareas de enfermería en el Hospital Garré de Carlos Tejedor, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicha agente reúne los requisitos exigidos para el área mencionada.

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **PEREZ PAMELA PATRICIA**, Documento Nacional de Identidad Número N° 36.672.996, a partir del día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Abril de 2019, quien desarrollara tareas de enfermería, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-3-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 583/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **ORELLANO NOELIA LORENA**, Documento Nacional de Identidad N° 28.015.622, para desarrollar tareas como mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, **ORELLANO NOELIA LORENA**, Documento Nacional de Identidad N° 28.015.622 , a partir del día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 584/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **FUENTES SILVIA MERCEDES**, Técnica en Radiología, Documento Nacional de Identidad N° 22.829.961, para desarrollar tareas en el Hospital Resano, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente Sra. **FUENTES SILVIA MERCEDES**, Técnica en Radiología, Documento Nacional de Identidad N° 22.829.961, a partir del día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas de radiología, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 horas semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 585/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **BENEITEZ ANTONELLA**, Documento Nacional de Identidad N° 40.462.834, para desarrollar tareas en el área de farmacia del Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos, dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** a la agente, **BENEITEZ ANTONELLA**, Documento Nacional de Identidad N° 40.462.834, a partir del día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual .-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 586/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar a la agente Sra. **ALVAREZ MIRIAN ESTER**, Documento Nacional de Identidad N° 27.005.982, para desarrollar tareas como mucama en el Hospital Municipal Justino Horacio Resano de la Localidad de Tres Algarrobos,

dependiente de la Secretaria de Salud de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: **PERSONAL MENSUALIZADO** a la agente, **ALVAREZ MIRIAN ESTER**, Documento Nacional de Identidad N° 27.005.982, a partir del día 01 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **18-5-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 587/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGUDO, MAIRA DAIANA

D.N.I. 34.074.477 ENCUESTA N° 781; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar interconsulta con cardiólogo infantil en la ciudad de Lincoln;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGUDO, MAIRA DAIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRESCIENTOS (\$ 300.-), como aporte del Municipio para abonar interconsulta con cardiólogo infantil en la ciudad de Lincoln.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 588/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FIGUEROA, JORGELINA

D.N.I. 35.796.509 ENCUESTA N° C 0152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar consulta de su hija con una fonoaudióloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FIGUEROA, JORGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de consulta de su hija con una fonoaudióloga.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 589/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROBLES, MARIO

D.N.I. 26.731.791 ENCUESTA N° C 0305; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para la compra de un colchón anti escaras para su reposo, por tratamiento médico debido a un accidente automovilístico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROBLES, MARIO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$ 3.680.-), como aporte del Municipio para la compra de un colchón anti escaras para su reposo, por tratamiento médico debido a un accidente automovilístico;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 590/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-2872/08 por el cual se tramita proyectos de Emprendedores Locales con los ingresos del Fondo Local para Emprendedores Productivos y;

CONSIDERANDO:

Que a Fs 658 hace informe emanado por la Dirección de Producción;

Que La Ordenanza 2095/08 se crea El Fondo Municipal de Apoyo y Promoción de Emprendimientos Productivos,

con el fin de apoyar y estimular Actividades Productivas en el Partido de Carlos Tejedor;

Que el FOMEPRO tiene los fondos para otorgar los Microcréditos Seleccionados por la Agencia de Desarrollo Local;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago de crédito solicitado por el emprendedor que forma parte del anexo I, cuyos proyectos han sido aprobados desde la producción y por la Agencia de Desarrollo Local;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000- Programa 35 - Actividad 04 - Inciso 6-Part. Principal 2 - Part. Parcial 1 - Part.Sub-Parcial 0 cuyas Fuentes de Financiación serán la 132 respectivamente del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

ANEXO I (Correspondiente a Decreto N° 590/2019)

N°	APELLIDO Y NOMBRES	D.N.I	MONTO
1	PRIETO, NORMA INES	17.013.833	\$ 30.000,00
	TOTALES GENERALES		\$ 30.000,00

Decreto N° 591/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2568/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2568/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 592/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2569/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2569/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 593/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2570/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2570/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 594/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2571/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2571/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 595/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2572/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2572/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 596/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2573/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2573/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Primera Sesión Extraordinaria, realizada el día 1° de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 597/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Directora de Tercera Edad y Discapacidad Sra. Silvia Noemí VICENTE, Legajo Personal N° 2539 a partir del día 31 de Enero de 2019 y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada como Directora de Tercera Edad y Discapacidad, conforme Decreto 2935 de fecha 11/12/2015, de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptese retroactivo al día 31 de Enero de 2019, la renuncia presentada por la Directora de

Tercera Edad y Discapacidad de la Municipalidad de Carlos Tejedor, Sra. Silvia Noemí VICENTE, Legajo Personal N° 2935.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 598/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Directora de Tercera Edad y Discapacidad Sra. Silvia Noemí VICENTE, Legajo Personal N° 2539 a partir del día 31 de Enero de 2019, conforme Decreto 597/2019 a su cargo y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue autorizada como funcionario a firmar y retirar toda documentación correspondiente al Instituto de Previsión Social, conforme Decreto 873/2016 de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que es necesario dar de baja dicha autorización por lo Ut Supra mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Déjese sin efecto y por dese de baja como Delegada Previsional a la Sra. Silvia Noemi VICENTE, Legajo Personal N° 2539, Documento Nacional de Identidad N° 13.389.988, retroactivo al día 31 de Enero de 2019.-

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 599/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SIMON, SONIA D.N.I. 20.401.411 ENCUESTA N° 209; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Curaru y solicita ayuda económica para afrontar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SIMON, SONIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para abonar gastos médicos de su hijo quien debe concurrir al psiquiatra.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 08- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 600/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA, PAMELA VICTORIA

D.N.I. 35.342.769 ENCUESTA N° B 0303; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar evaluación de Terapia Ocupacional de su hijo en la ciudad de General Villegas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA, PAMELA VICTORIA un beneficio social en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), como aporte del Municipio para abonar evaluación de Terapia Ocupacional de su hijo en la ciudad de General Villegas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 1-

Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 601/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTES, TALIA D.N.I. 41.289.121 ENCUESTA N° C 0104; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para un estudio a su hija con una fonoaudióloga;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de GAUTTES, TALIA un subsidio en dinero por la suma de pesos SETECIENTOS (\$ 700.-), como aporte del Municipio para abonar un estudio con una fonoaudióloga.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 602/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar el alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500.-), como aporte del Municipio para abonar el alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 603/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YULIANA GISELE

D.N.I. 38.927.910 ENCUESTA N° 272; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, YULIANA GISELE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-),

como aporte del Municipio para pago de consulta de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Alvarez en la ciudad de Pehuajo.
ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 604/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABETH D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° A 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar una parte del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELISABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para pagar parte del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 605/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DELGADO, FLAVIA VANESA D.N.I. 27.533.670 ENCUESTA N° A 701; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DELGADO, FLAVIA VANESA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con su hija menor de edad.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 606/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), como aporte del Municipio para abonar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 607/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABETH D.N.I. 35.407.285 ENCUESTA N° A 283; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar consulta con una infectóloga en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA GARCIA, SONIA ELIZABETH un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para pagar consulta con una infectóloga en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 608/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar alquiler de su vivienda

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, NOELIA INES un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3000.-), como aporte del Municipio para abonar alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 609/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por DIAZ, OLGA ADRIANA D.N.I. 14.910.569 ENCUESTA N° 553; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de DIAZ, OLGA ADRIANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para gastos cotidiano de su familia ya que su esposo Hugo Carrizo se encuentra imposibilitado de trabajar por su operación de retinopatía diabética.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 610/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, JOSE LUIS

D.N.I. 25.951.835 ENCUESTA N° 817; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos diarios de su vivienda (servicios) y alimentos, ya que se encuentra bajo tratamiento oncológico;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$4.000.-), como aporte del Municipio para gastos diarios de su vivienda (servicios) y alimentos, ya que se encuentra bajo tratamiento oncológico.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 611/19

VISTO:

El Expediente N° 4020-5726/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación CENTRO DE CAPACITACION, INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVA, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos para dictar cursos presenciales, en servicio y gratuitos destinados a docentes de nivel inicial, primario y secundario, entre el 11 de febrero y 1 de marzo del corriente año;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación CENTRO DE CAPACITACION, INFORMACION E INVESTIGACION EDUCATIVA, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 56/100 CENTAVOS (\$ 10.474,56) para dictar cursos presenciales, en servicio y gratuitos destinados a docentes de nivel inicial, primario y secundario, entre el 11 de febrero y 1 de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 612/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5727/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos del pago de artistas de la FERIA DE ARTESANOS, la misma se llevara a cabo el día 16 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS TRECE MIL (\$ 13.000,00)** con destino a solventar gastos del pago de artistas de la FERIA DE ARTESANOS, la misma se llevara a cabo el día 16 de febrero del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Actividad Central 20 – Actividad 03 - Inciso **5-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 613/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JAIME, ADRIANA NOEMI

D.N.I. 18.188.611 ENCUESTA N° 073; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para abonar parte de la cirugía corporectoria cervical y estabilización por vía anterior de su hijo, en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JAIME, ADRIANA NOEMI un subsidio en dinero por la suma de pesos CUARENTA MIL (\$ 40.000,00.-), como aporte del Municipio para abonar parte de la cirugía corporectoria cervical y estabilización por vía anterior de su hijo, en la ciudad de Junín;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 614/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente municipal, Sra. **FEDICK SOLEDAD PAULA**, Legajo Personal N° 2211; quien desarrolla tareas administrativas en el corralón vial municipal, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **FEDICK SOLEDAD PAULA**, Legajo Personal N° 2211, retroactivo al día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **01-04-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 615/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña la agente municipal, Sra. **GALASSI, MARIA NOELIA** Legajo Personal N° 2245; quien desarrolla tareas como fonoaudióloga en el Hospital Garre, dependiente de la Secretaria de Salud de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos** la retribución mensual para la agente municipal Sra. **GALASSI MARIA NOELIA** Legajo Personal N° 2245 retroactivo al día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 616/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La designación del Sr. **HERNANDEZ JOSE LUIS**, Legajo Personal N° 2555 como JEFE DE CORRALON VIAL de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N° 433/2016, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 70% del sueldo básico retroactivo al día 01/02/2019

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 617/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar a el agente **ATIENZA PACHECO RAFAEL EDUARDO, Médico, Documento Nacional de Identidad N° 95.889.683**, para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Colonia Seré, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Desígnese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **ATIENZA PACHECO RAFAEL EDUARDO, Médico, Documento Nacional de Identidad N° 95.889.683**, quien desarrollara tareas de Medico, con una retribución mensual, a partir del día de la fecha y hasta el día 30 de Junio de 2019-

ARTÍCULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 618/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para realizar un trámite ante escribana para el paso de cobro de IPS;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para realizar un trámite ante escribana para el paso de cobro de IPS;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 619/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERRARI, GISELA BELEN

D.N.I. 32.395.581 ENCUESTA N° 048; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar parte de la deuda vencida de luz con la Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERRARI, GISELA BELEN un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE (\$ 3.929.-), como aporte del Municipio para abonar parte de la deuda de luz vencida con la Cooperativa Limitada de Electricidad Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 620/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/02/2019

VISTO:

Que el día 7 de febrero del corriente año, se llevará a cabo un Encuentro de grupo RIL de secretarios de Producción del Noroeste en Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que del mismo participarán funcionarios de Rivadavia, Trenque Lauquen, Pellegrini, Salliquelo y Carlos Casares, fomentando la interacción y el vínculo entre pares;

Que dicho evento estará coordinado y organizado por la Dirección de Producción;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización del Encuentro de Grupo RIL de Secretarios de Producción del Noroeste, el día 7 de febrero del corriente año, organizado por la Dirección de Producción.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110102000 – Programa 35 – Actividad 01 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 621/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

El estado de las cuentas de Recursos Afectados al cierre del Ejercicio 2018, y

CONSIDERANDO:

Que los fondos han ingresado en la Tesorería Municipal;

Que los Art. 119° de la Ley Orgánica Municipal y 5° del Reglamento de Contabilidad faculta al Departamento Ejecutivo a introducir en el presente Presupuesto de Gastos los fondos afectados del ejercicio anterior;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Ampliase el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 34.366.937,39 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100) de la siguiente manera:

Jurisdicción:

1110103000 Secretaría de Economía y Hacienda

Partidas:

35.1.01.01 Policía Comunal	\$	281.006,80	
35.1.01.02 Desarrollo Lechero	\$	20.000,00	
35.1.01.34 Programa de Fortalecimiento Social.	\$	35.913,59	
			35.1.01.13 Descentralización \$ 3.284.463,49
35.1.01.26 Programa Asistencia Alimentaria	\$	11.337,31	
35.1.01.30 Plan Federal de Viviendas	\$	689.388,97	
35.1.01.41 Programa Federal de Viviendas	\$	151,47	
35.1.01.06 Plan Federal Mejor Vivir	\$	32.724,43	
35.1.01.07 Fondo Solidario	\$	84.875,71	
35.1.01.31 IOMA	\$	9.504,00	
35.1.01.16 Mantenimiento Centro Cívico	\$	1.471,37	
35.1.01.08 Cuidadores Domiciliarios	\$	5.172,42	

35.1.01.27 Fondo Solidario Provincial - Soja	\$	5.406.030,13
35.1.01.17 Fondo Solidario para la Obra Pública	\$	23.778,67
35.1.01.35 Programa Salud Familiar	\$	1.114,98
35.1.01.20 Fomepro	\$	68.129,25
35.1.01.21 Tratamiento de Residuos	\$	137.696,22
35.1.01.12 Plan Nacer	\$	578.981,24
35.1.01.33 Programa Envión	\$	222.752,46
35.1.01.42 Centro de Monitoreo	\$	24.661,25
35.1.01.37 Región de los vientos	\$	555,00
35.1.01.39 Fondo Educativo	\$	6.861.602,10
35.1.01.45 Fdo. Esp. Microemp. Viviendas	\$	448.730,44
35.1.01.04 Médico escolar	\$	2.036,82
35.1.01.18 Apor. No Reint. Nac. Afec.	\$	6.473.646,55
35.1.01.22 Apor. No Reint. Prov. Afec.	\$	1.027.719,08
35.1.01.46 Prog. De Finan. Para la infraestructura	\$	8.478.309,13
35.1.01.47 Fondo Mun. de Fortalec. de la Seg.	\$	<u>155.184,51</u>
—		
Total Recursos \$		34.366.937,39

ARTÍCULO 2°.- Ampliase el Presupuesto de Gastos vigente en la suma de \$ 34.366.937,39 (PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE CON 39/100) de la siguiente manera:

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 01 Coordinación General de Tareas

Partida: 5.2.1.0.- Transferencias a Personas \$ 30.900,00

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 01 Coordinación General de Tareas

Partida: 5.2.1.0.- Transf. a Personas \$ 92.000,00

5.1.7.0.- Transf. Otras Inst. \$ 20.000,00

3.9.9.0.- Otros \$ 92.415,88

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 04 Emprendedorismo FOMEPRO

Partida: 6.2.1.0.- Prést. a corto plazo al sec. priv. \$ 68.129,25

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 35 Desarrollo Productivo Local

Actividad: 06 Oficina de Empleo

Partida: 4.3.9.0.- Equipos Varios \$ 7.930,04

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110102000 Secretaría de Gobierno

Programa: 39 Control de Inspección Urbana

Actividad: 04 Bromatología y zoonosis

Partida: 3.3.9.0.- Otros \$ 17.273,04

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Actividad: 01 Coord. Y Gest. De SOSP

Actividad: 09 Rep. Y Ampliación de Edif. Públ. Carlos Tejedor

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 505.681,32

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$ 689.388,97

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 52 Viviendas en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. de Dom. Priv. \$ 32.875,90

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 53 Red Cloacal en el Partido

Partida: 4.2.1.0.-. En B. De Dom. Priv. \$ 5.000.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 55 Hospital Garré

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 18.893,70

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 57 Agua en el Partido

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 5.000,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaria de Obras y servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 60 Instituciones educativas

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 7.014.121,30

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 63 Jardín Maternal de Tres Algarrobos

Partida: 4.2.1.0.- Const. En B. De Dom. Priv. \$ 3.316.828,54

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 77 Cordón Cuneta en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- En B. De Dom. Públ. \$ 3.482.167,13

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 51 Ejecución de Proyecto de Inversión

Obra: 77 Cordón Cuneta en el Partido

Partida: 4.2.2.0.- En B. De Dom. Prúbl \$ 753.643,74

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110104000 Secretaría Obras y Servicios Públicos

Programa: 52 Servicios Urbanos

Actividad: 07 Servicios Urbanos de Curarú

Partida: 4.3.2.0.- Equip. de Transp., trac. y elev. \$ 68.932,01

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110104000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Programa: 53 Red Vial Municipal y Provincial

Actividad: 02 Mant. Y Perf. Cam. Rur. Mcipales. Y Pciales.

Partida: 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 3.284.463,49

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 5.490.905,94

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 23.778,67

Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 01 Const., Ampl. y Refacc. de Viviendas en el Distrito

Partida: 6.2.1.0- Préstamos a corto plazo al Sec Priv \$ 448.730,44

Fuente de Financiamiento: 131 De Origen Municipal

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 02 Fortalecimiento.

Partida: 5.1.4.0.- Ayudas Sociales a Personas \$ 35.913,59

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 03 Programa Asistencia Alimentaria

Partida: 5.1.4.0.-Ayudas Sociales a Personas \$ 11.337,21

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 61 Promoción y Desarrollo Social

Actividad: 09 Programa Envión

Partida: 3.4.9.0.- Otros \$ 222.752,46

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110105000 Secretaría de Acción Social

Programa: 62 Asist. de la Tercera Edad y Discapacidad Delegación IPS

Actividad: 01 Gestión y Adminis.Tercera edad y Discapacidad

Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 23.538,15

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 110107000 Secretaría de Seguridad

Programa: 01 Conducción y Gestión de Políticas de Seguridad

Actividad: 01 Adm. y Gestión de la Secret.de Seguridad

Partida: 4.3.9.0.- Equipos Varios \$ 155.184,51

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110107000 Secretaría de Seguridad
Programa: 01 Conducción y Gestión de políticas de Seguridad
Actividad: 07 Centro Monitoreo y Vigilancia
Partida: 4.4.0.0.- Equipo de Seguridad \$ 24.661,25
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 110107000 Secretaría de Seguridad
Programa: 80 Policía Comunal
Actividad: 01 Policía Comunal de Carlos Tejedor
Partida: 2.5.6.0.- Combustibles y Lubricantes \$ 281.006,80
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud
Programa: 16 Atención de la Salud
Actividad: 04 Unidad Sanitaria C.C. Polivalente Y Prog.Salud Fliar
Partida: 1.2.1.2.- Personal Mensualizado \$ 1.114,98
Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud
Programa: 16 Atención de la Salud
Actividad: 06 Hogar de Ancianos San José
Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 12.121,24
Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud
Programa: 16 Atención de la Salud
Actividad: 06 Hogar de Ancianos San José
Partida: 3.3.9.0.- Otros \$ 337.628,50
Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud
Programa: 17 Centro Salud Municipal Garré
Actividad: 03 Serv. De Enferm.gral.
Partida: 3.9.9.0.- Otros \$ 137.696,22

3.4.9.0.- Otros \$ 10.000,06

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 17 Centro Salud Municipal Garré

Actividad: 07 Serv. De Inter. Gral. Y Materno-Infantil

Partida: 4.3.3.0.- Equipo Sanitario y de Laboratorio \$ 578.981,24

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Jurisdicción: 1110108000 Secretaría de Salud

Programa: 17 Centro Salud Municipal Garré

Actividad: 11 Serv. De Cirugía

Partida: 4.3.3.0.- Equipo Sanitario y de Labor. \$ 2.008.350,00

Fuente de Financiamiento: 133 De Origen Nacional

Jurisdicción: 1110109000 Secretaría de Dep., Cult. Y Educación

Programa: 20 Dirección de Cultura

Actividad: 01 Administración de Políticas Culturales

Partida: 3.4.9.0.- Otros \$ 62.036,82

3.9.9.0.- otros \$ 555,00

Fuente de Financiamiento: 132 De Origen Provincial

Total Gastos \$ 34.366.937,39

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

ANEXOS

Decreto N° 622/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 05/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CRISTIANSEN, LUCAS MARCELO D.N.I. 36.361.574; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de viáticos, alimentos y alojamiento de su familia que lo acompaña durante su operación y recuperación en la ciudad de Junin;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CRISTIANSEN, LUCAS MARCELO un beneficio social por la suma de pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00), como aporte del Municipio para solventar gastos de viáticos, alimentos y alojamiento de su familia que lo acompaña durante su operación y recuperación en la ciudad de Junin;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 06.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 623/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/02/2019

VISTO:

Lo comunicado por la Delegada Municipal de Timote, Sra. Maria del Carmen CARRIZO y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: VALENS, HORACIO ALEJANDRO, Legajo Personal N° 2064; ha incurrido en reiterados actos de indisciplina desobedeciendo ordenes de su superior y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **VALENS, HORACIO ALEJANDRO, Legajo Personal N° 2064**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de

la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 624/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/02/2019

VISTO:

La necesidad que la Directora de Medio Ambiente Dafne Micaela Aguilar Beltrano DNI 34.456.330 viaje a la ciudad de General Pueyrredón, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día 12 de febrero del corriente año, visitará las instalaciones que poseen el horno pirolítico y analizar los requisitos necesarios para su habilitación;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de General Pueyrredón, a la Directora de Medio Ambiente Dafne Micaela Aguilar Beltrano.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 625/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 04/02/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 1° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 626/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/02/2019

VISTO:

La necesidad de afectar al Sr., **REYNOSO SERGIO JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 39.828.027 para desarrollar tareas en el área de servicios urbanos, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al Sr. **REYNOSO SERGIO JAVIER**, Documento Nacional de Identidad N° 39.828.027, a partir del día 07 de Febrero de 2019 hasta el 30 de Junio de 2019, quien desarrollara tareas varias, con una retribución mensual.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 30 hs semanales, es decir, seis horas de lunes a viernes, pudiendo consensuar con la Secretaria de Obras y Servicios Públicos distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-1-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

CARLOS TEJEDOR, 06 de Febrero de 2019.-

Decreto N° 627/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/02/2019

VISTO:

Que el día 9 de febrero del corriente año, se llevará a cabo el evento ESTACIONARTE en la localidad de Timote, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es una actividad coordinada por la Dirección de Cultura y la delegación de Timote;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización del evento ESTACIONARTE que se llevara a cabo el día 9 de febrero del corriente año en la localidad de Timote.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 04 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 628/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 06/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 2° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 2.200.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

El Expediente N° 4020-5730/19, de otorgar un subsidio al Club Social y Deportivo de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos que demanda la compra de medallas y trofeos que se entregaran a los niños que participen del Torneo Federico Fernández y Copa Regional Sport, en la localidad de Tres Algarrobos;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Club Social y Deportivo de Tres Algarrobos, un subsidio por la suma de Pesos SIETE MIL (\$ 7000,00.-) con destino a solventar los gastos que demanda la compra de medallas y trofeos que se entregaran a los niños que participen del Torneo Federico Fernández y Copa Regional Sport, en la localidad de Tres Algarrobos;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 631/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5731/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la ASOCIACION ITALIANA DE CARLOS TEJEDOR, y;

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de pago mensual del traslado del profesor que dicta el Curso de Italiano en el Centro Comunitario Polivalente, que tiene como objetivo fomentar el lenguaje y la cultura italiana respetando las tradiciones de nuestros antepasados;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la ASOCIACION ITALIANA DE CARLOS TEJEDOR, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) de marzo a noviembre del corriente año, para solventar los gastos de

traslado mensual del profesor que dicta el Curso de Italiano en el Centro Comunitario Polivalente, que tiene como objetivo fomentar el lenguaje y la cultura italiana respetando las tradiciones de nuestros antepasados.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 632/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALLES, ROSA HAYDEE D.N.I. 5.762.182 ENCUESTA N° 898; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de servicios que adeuda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALLES, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de servicios de luz y gas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 633/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 3° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 634/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/02/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II,

las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3º.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 634/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Aguirre Marcos Ezequiel	6000	CARLOS TEJEDOR	37.032.881
Gartner Mylene	600	CARLOS TEJEDOR	41.098.920
Ramirez Camila Belen	1500	CARLOS TEJEDOR	38.927.955
Rivero Maricel	2100	CARLOS TEJEDOR	37.032.614
TOTAL	\$ 10.200,00		

Decreto N° 635/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 07/02/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2º.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de

Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes ENERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 635/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Arce Juliana	3000	TRES ALGARROBOS	33.922.716
TOTAL	\$ 3.000,00		

Decreto N° 636/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/02/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **FUENTES SILVIA MERCEDES**, D.N.I N° 22.829.961, Legajo Personal N° 1337 y;

CONSIDERANDO:

Que el citado agente fue designado para desarrollar tareas en el Hospital Justino Horacio Resano, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aceptase con fecha 15 de Febrero de 2019, la renuncia presentada por la agente **FUENTES SILVIA MERCEDES**, D.N.I N° 22.829.961, Legajo Personal N° 1337;

Quien se desempeñaba como **Personal Mensualizado con retribución mensual** en la Jurisdicción **1110108000** una Categoría Programática **18-01-0**, de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 637/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 1° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000**- Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05**- Part. Principal **1**- Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 638/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-5732/19, de otorgar un subsidio al Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Seré, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte hacia la citada entidad para solventar los gastos que demanda la realización del curso de carnaval;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese al Centro de Jubilados y Pensionados de Colonia Seré, un subsidio por la suma de Pesos SEIS MIL (\$ 6.000,00.-), con destino a solventar los gastos que demanda la realización del curso de carnaval.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 639/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GORJON, VERONICA

D.N.I. 38.927.965 ENCUESTA N° D 0063; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar parte del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GORJON, VERONICA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar parte del alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72-Actividad 0- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 640/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BREA ROBERTO CARLOS, D.N.I. 25.951.802 ENCUESTA N° D0057 ; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de deuda con la Cooperativa Eléctrica

;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BREA ROBERTO CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO (\$ 1.898,00.-), como aporte del Municipio para pago de deuda con la Cooperativa Eléctrica;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 641/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA, CLAUDIA LORENA D.N.I. 22.829.990 ENCUESTA N° 913; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de servicios y manutención;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, CLAUDIA LORENA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL DOSCIENTOS (\$ 3.200,00.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de servicios y manutención.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 642/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAMPUZANO, FLORA MERCEDES D.N.I. 14.385.586 ENCUESTA N° T/16/142/2011; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Timote y solicita ayuda económica para apuntalar su permanencia con su hija, según solicitud del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAMPUZANO, FLORA MERCEDES un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para apuntalar su permanencia con su hija, según solicitud del Servicio Local de Promoción y Protección de los Derechos del Niño;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 07- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 643/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 2° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 644/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 08/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 4° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 4° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 645/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5737/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 1° PARTE SHOW del evento "CARNAVAL DE BARRIO", el mismo se llevara a cabo el día 1° de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 1° PARTE SHOW del evento "CARNAVAL DE BARRIO", el mismo se llevara a cabo el día 1° de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 02 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 646/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar a el agente **CONTRERAS JOSE OMAR Documento Nacional de Identidad N° 95.915.949, Médico**, para desarrollar tareas en la Unidad Sanitaria de Timote, dependiente de la Secretaria de Salud, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que a efectos de dar cumplimiento a lo expresado en el visto, corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designese en Planta Temporaria: PERSONAL **MENSUALIZADO** al agente **CONTRERAS JOSE OMAR Documento Nacional de Identidad N° 95.915.949**, quien desarrollara tareas de Medico, en la Unidad Sanitaria de Timote, con una retribución mensual.- retroactivo al día 09 de Febrero del corriente y hasta el

día 30 de Junio de 2019.-

ARTICULO 2°.- El régimen horario será de 48 hs semanales, pudiendo consensuar con la Secretaria de Salud distinta forma y modo de prestación de servicios según la necesidad y siempre que se cumpla con el régimen estipulado.

ARTÍCULO 3°.- En cuanto al régimen de Derechos, Obligaciones, Licencias y Sanciones Disciplinarias se aplicará el Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor, aprobado por Ordenanza 2382/2016.-

ARTÍCULO 4°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **16-2-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 647/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5738/19, mediante el cual se solicita la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE SONIDO E ILUMINACION, ESTRUCTURA LAYHER, VALLADO FREESTANDING, PANTALLA, destinados a cubrir los festejos del 109° aniversario de la localidad de Curarú y el 114° aniversario de la localidad de Timote; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Privada N° 02/2019, para la CONTRATACION DE SERVICIOS TECNICOS DE SONIDO E ILUMINACION, ESTRUCTURA LAYHER, VALLADO FREESTANDING, PANTALLA, destinados a cubrir los festejos del 109° aniversario de la localidad de Curarú y el 114° aniversario de la localidad de Timote.

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 02/2019

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 22 DE FEBRERO DE 2019 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 648/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

Las actuaciones referentes a la LICITACION PRIVADA N° 01/2019, para la CONTRATACION DE SEGUROS PARA LA FLOTA AUTOMOTOR Y MAQUINARIAS de la Municipalidad de Carlos Tejedor (Expediente N° 4020-5694/19), y;

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo establecido en la Ley Orgánica Municipal se ha realizado el acto de apertura de sobres en tiempo y forma;

Que por lo expuesto corresponde disponer la adjudicación a la empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., comunicándoles fehacientemente dentro de los términos legales;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Adjudicase a la Empresa PROVINCIA SEGUROS S.A., para la Contratación de Seguros para la Flota Automotor y Maquinarias de la Municipalidad de Carlos Tejedor, por el monto de (\$ 1.299.452,91).

ARTICULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO3°.- Cúmplase, Comuníquese, Regístrese.

Decreto N° 649/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 5° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 5° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 650/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 3° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 3° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 651/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5737/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 2° PARTE SHOW del evento "CARNAVAL DE BARRIO", el mismo se llevara a cabo el día 1° de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTO SETENTA (\$ 22.270,00)** con destino a solventar gastos de 2° PARTE SHOW del evento "CARNAVAL DE BARRIO", el mismo se llevara a cabo el día 1° de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 02 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROJO TOLEDO, MARISOL, D.N.I. 33.922.753 ENCUESTA N° D0051; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para el pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROJO TOLEDO MARISOL un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTAÑO, IGNACIO JOSE, D.N.I. 33.021.454 ENCUESTA N° D0064; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTAÑO, IGNACIO JOSE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL OCHOCIENTOS DIECINUEVE (\$ 2.819,00.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Electrica;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 654/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RUBIERA, YULIANA GISELE

D.N.I. 38.927.910 ENCUESTA N° 272; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de consulta semanal de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RUBIERA, YULIANA GISELE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pago de consulta de su hijo Axel con el Psiquiatra infantil Dr. Álvarez en la ciudad de Pehuajo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 655/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGGI, SUSANA BEATRIZ D.N.I. 16.927.492, ENCUESTA N° 810; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGGI, SUSANA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 656/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TORRENTI, CARLOS ALBERTO D.N.I. 5.216.166, ENCUESTA N° 726; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Colonia Seré, y solicita ayuda económica para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TORRENTI, CARLOS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 70/100 CENTAVOS (\$1.298,70.-), como aporte del Municipio para solventar pago de deuda de luz atrasada con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Colonia Seré de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 06- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 657/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CAPUTTI, ROCIO, D.N.I. 41.289.166 ENCUESTA N° D0022; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para el pago del alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CAPUTTI, ROCIO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para pago del alquiler de su vivienda;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 658/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 11/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PALLERO, VICTORIA ANGELINA, D.N.I. 37.879.450 ENCUESTA N° D0059 ; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de deuda con la Cooperativa Eléctrica;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PALLERO, VICTORIA ANGELINA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE (\$457,00.-), como aporte del Municipio para pago de deuda con la Cooperativa Electrica;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 659/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2019

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Jefa de Recaudación, Sra. SUSANA MABEL HOLGADO, Legajo Personal N° 1005, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de CATORCE (14) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo

durante el periodo en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase Licencia Anual por el término de CATORCE (14) días a contar desde el día 18 de Febrero de 2019 hasta el día 03 de Marzo de 2019 inclusive, a la Jefa de Recaudación, **Sra. SUSANA MABEL HOLGADO**, Legajo Personal N° 1005.

ARTICULO 2°.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Jefa de Recaudación a la agente SERACI EVANGELINA, Legajo Personal N° 1548.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 660/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2019

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Encargada de los Servicios de Expedición de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de DIEZ (10) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el periodo en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdese licencia por el término de DIEZ (10) días a contar desde el 20 de FEBRERO de 2019 y hasta el 01 de MARZO de 2019, a la Encargada de los Servicios de Expedición de GUIAS, Sra. MONTE MARIA PAMELA, Legajo Personal N° 1227.

ARTICULO 2°.- Designese con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Encargada de los Servicios de Expedición de Guías a la agente CASTILLO NORA MABEL, Legajo Personal

N° 1100.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 661/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2019

VISTO:

El pedido de Licencia, formulado por la Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038, y;

CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece la legislación vigente, dicha agente está en condiciones de hacer uso de la misma, correspondiendo acordársela por el término de DOCE (12) días;

Que asimismo resulta necesario designar reemplazante que con carácter de interino desempeñe el cargo durante el período en cuestión;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase Licencia Anual por el término de DOCE (12) días a contar desde el 18 de Febrero de 2019 y hasta el 01 de Marzo de 2019 inclusive, a Sra. Tesorera Municipal, Sra. LISARAZO NORA GLADYS, Legajo Personal N° 1038.

ARTICULO 2°.- Designase con carácter de interino durante el período consignado en el artículo anterior para cubrir el cargo de Tesorero Municipal al agente municipal BENTANCOUR MARCOS LUCIANO, Legajo Personal N° 2177.

ARTICULO 3°.- Dejase establecido que la agente reemplazante deberá constituir la- FIANZA que preceptúa el Art. 37° y subsiguientes del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las municipalidades, por el monto que guarda relación con los valores que debe manejar y custodiar.

ARTICULO 4°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese al Honorable Tribunal de Cuentas, a Contaduría Municipal y Oficina de Personal.

Decreto N° 662/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 6° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 6° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 663/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 12/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 4° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 4° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, registrese, comuníquese.

Decreto N° 664/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. **FLORES JUAN ESTEBAN**, Legajo Personal N° 2352; quien desarrolla tareas como médico Urólogo en el Hospital Garre, y Hospital Resano, ambos dependientes de la Secretaria de Salud de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fíjese en la suma de **Pesos CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 49.500)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **FLORES JUAN ESTEBAN** Legajo Personal N° 2352 retroactivo al día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110108000** Categoría Programática **17-01-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 665/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

La necesidad que el Director de Modernización, Sr. PABLO DANIEL ESQUILACHE D.N.I. N° 34.547.144, junto a la Presidente del Consejo Escolar Daniela Goti y el Consejero Escolar Dardo Mayor, se trasladen a Ensenada, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día 16 de febrero del corriente año, asistirán a la Mesa Educativa Provincial;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a Ensenada, al Director de Modernización, Sr. PABLO DANIEL ESQUILACHE D.N.I. N° 34.547.144. y miembros del Consejo Escolar de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al Director de Modernización, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 666/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OZORIO LUIS ALBERTO

D.N.I. 16.621.173 ENCUESTA N° 932; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de OZORIO, LUIS ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 667/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALVO, JOSE LUIS

D.N.I. 12.699.777 ENCUESTA N° 667; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CALVO, JOSE LUIS un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000,00.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 668/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

Que se ha producido un incremento en las tareas que desempeña el agente municipal, Sr. **ROMERO PABLO JORGE**, Legajo Personal N° 2139; quien desarrolla tareas en área de Servicios Urbanos de Timote, dependiente de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de Carlos Tejedor, motivo por el cual es necesario rever el sueldo básico del mencionado agente;

CONSIDERANDO:

Qué por lo mencionado en el visto y en el párrafo anterior debe dictarse en siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Fijese en la suma de **Pesos SIETE MIL CIENTO OCHO CON 15/100 (\$ 7.108,15)** la retribución mensual para el agente municipal Sr. **ROMERO PABLO JORGE**, Legajo Personal N° 2139, retroactivo al día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción, **1110104000** Categoría Programática **52-06-0**, Fuente de Financiamiento 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, pase a la Oficina de Personal, y a la Contaduría Municipal.

Decreto N° 669/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5662/18, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de la tercera etapa de reparación de baños de dicho establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES (\$ 206.573.-), con destino a solventar los gastos de la tercera etapa de reparación de baños de dicho establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 670/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por LEDESMA, ROSANA PAOLA

D.N.I. 32.507.849 ENCUESTA N° 793; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar deuda vencida de luz

con la Cooperativa Limitada de Electricidad de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de LEDESMA, ROSANA PAOLA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL SESENTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 1.067,40.-), como aporte del Municipio para abonar deuda vencida de luz con la Cooperativa de Electricidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 671/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 7° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 7° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 672/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 5° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 5° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 673/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 14/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZAPATA, ESTEBAN D.N.I. 23.587.338; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de traslado a la ciudad de Pehuajo en donde se realizó una resonancia de ambas caderas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZAPATA, ESTEBAN un beneficio social por la suma de pesos MIL VEINTITRES (\$ 1.023,00), como aporte del Municipio para pago de traslado a la ciudad de Pehuajo en donde se realizó una resonancia de ambas caderas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110108000- Programa 18- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 674/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ACOSTA, ANDREA CELESTE D.N.I. 27.623.749 ENCUESTA N° D0049; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda para cubrir gastos para la realización de un estudio de espinografía en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ACOSTA, ANDREA CELESTE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL DOSCIENTOS (\$ 1.200,00.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos para la realización de un estudio de espinografía en la ciudad de Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 675/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5743/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de la reparación de la instalación eléctrica del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 , un subsidio en dinero por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$ 66.380.-), con destino a solventar los gastos de la reparación de la instalación eléctrica del establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 676/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 13/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 8° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 8° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 677/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 6° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 6° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 678/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/02/2019

La renuncia presentada por el Sr. **NOVARA ALBERTO RAUL**, Legajo Personal N° 900, con el fin de acogerse al Beneficio Jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del día 28 de Febrero de 2019, la renuncia presentada por el Sr. **NOVARA ALBERTO RAUL**, Legajo Personal N° 900, al cargo de Personal Obrero y de Servicio, Clase I, Categoría salarial 6, para acogerse al beneficio de la Jubilación, y quien acredita a esta fecha 40 AÑOS 2 MES 0 DIAS, considerándose su mejor cargo por 36 meses consecutivos el de Personal Obrero y de Servicio, Clase I, Categoría salarial 7, equivalente a la Categoría 5, conforme Ordenanza de Reescalafonamiento 2164/2009, Régimen de 30 horas semanales, desde 01 de Enero de 1989 hasta el 31/12/2009 Percibiendo una bonificación de 37.14 % por prolongación de jornada, con una retribución mensual de OCHO MIL TRESCIENTOS DIEZ CON 07/100 (\$8310.07).

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 679/19

VISTO:

La retribución especial prevista en el estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor según Ordenanza N° 2382/16 y leyes complementarias; y

CONSIDERANDO:

Que el ex agente municipal Sr. NOVARA ALBERTO RAUL, Legajo Personal N° 900, reúne a la fecha de cese, los años de servicio requeridos por la legislación vigente para acceder a dicha retribución especial, es decir, treinta años de servicios para este municipio;

Que dicho monto asciende a la suma de pesos **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 55.272,06)**

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Dispónese el pago de una retribución especial a favor del agente **NOVARA ALBERTO RAUL, Legajo Personal N° 900**, por la suma de Pesos **CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CON 06/100 (\$ 55.272,06)**

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la cuenta, que corresponda del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 680/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROLDAN, LILIANA EDITH

D.N.I. 36.577.560 ENCUESTA N° 587; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROLDAN, LILIANA EDITH un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL CUATROCIENTOS(\$ 3.400,00.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de servicios y manutención ya que se encuentra en una situación económica difícil.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 681/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

Que el día 1° de marzo del corriente año, se llevará a cabo el evento "CARNAVAL DE BARRIO", y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es una actividad coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Declárase de Interés Público y Municipal, la realización del evento "CARNAVAL DE BARRIO" que se llevara a cabo el día 1° de marzo del corriente año.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputara a la Jurisdicción 1110109000 – Programa 20 – Actividad 02 Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 682/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5729/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 9° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 9° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 109° ANIVERSARIO DE CURARU, el mismo se llevara a cabo el día 10 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 05 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 683/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 7° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 7° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 684/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 15/02/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, viaje a la ciudad de Salliquelo, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día lunes 18 de febrero del corriente año, asistirá a una reunión de regionalización con intendentes en la ciudad de Salliquelo;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de Salliquelo, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 685/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Secretario de Seguridad, Sr. Serví Aldo,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, los Agentes Municipales: COFRE CREMASCHI ROCIO; legajo N° 2667, y María Angelina NOVELLO, Legajo Personal N° 2556, han incurrido en incumplimiento en el horario de ingreso a sus respectivos puestos de trabajo el día 04 de Febrero del corriente año, sin comunicar la demora ni avisar al operador de turno de la Secretaria de Seguridad y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en la que incurrieron los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplícase un llamado de atención a los agentes municipales: **COFRE CREMASCHI ROCIO; legajo N° 2667, y María Angelina NOVELLO, Legajo Personal N° 2556;** con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 686/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Secretario de Seguridad, Sr. Serví Aldo,

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, los Agentes Municipales: GARDUÑO JENNIFER ROSA; legajo N° 2668, y FABIANA GRACIELA ZARZA, Legajo Personal N° 2669, han incurrido en abandono en sus respectivos puestos de trabajo el día 04 de Febrero del corriente año, sin esperar a que tomen los puestos los operadores del turno siguiente, sin acreditar la ausencia, ni la demora, ni comunicar dichos eventos a la Secretaria de Seguridad y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en la que incurrieron los agentes municipales es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplíquese un llamado de atención a los agentes municipales: **GARDUÑO JENNIFER ROSA; legajo N° 2668, y FABIANA GRACIELA ZARZA, Legajo Personal N° 2669;** con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 687/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director de Servicios Urbanos de Tres Algarrobos, Sr. Carlos Luis Calles;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, los Agentes Municipales: MOYANO PABLO, Legajo Personal N° 1446 ; y CARRERAS MATIAS NAHUEL, Legajo Personal N° 2290, han incurrido en reiteradas faltas sin justificación y llegadas tardes, y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurrieron los agentes municipales (faltas reiteradas e injustificadas y llegadas tardes) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención a los agentes municipales: MOYANO PABLO, Legajo Personal N° 1446; y CARRERAS MATIAS NAHUEL, Legajo Personal N° 2290, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 688/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Secretario de Gobierno y Hacienda, Dr. Santiago Macazaga;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: HERRERA JOSE IVAN, Legajo Personal N° 2356; ha incurrido nuevamente, y luego de las intimaciones previas en nuevas inasistencias sin justificar, y que con su actitud en una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Aplicase al agente municipal: **HERRERA JOSE IVAN**, Legajo Personal N° 2356; una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de DIEZ (10) DÍAS, a partir del día 19 de Febrero del corriente, por reiteradas faltas sin justificación.

ARTICULO 2º.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 19 de Febrero del corriente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 689/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La Ordenanza 2370/2015 promulgada con fecha 22 de Septiembre de 2015; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELM).

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2370/2015 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2º.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111102000 - Programa 41 - Actividad 01 - Inciso 01- Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

DECRETO N° 689/2019 (ANEXO I)

OPERARIO	Incentivo	Documento
Veronica, Farias	\$ 10.742,00	28.300.908
Juan, Mazzetti	\$ 18.425,00	11.101.878
Hector, Acosta	\$ 17.858,00	8.003.887
Jose, Alvarez	\$ 14.979,00	5.051.685
Marcia, Lopez	\$ 7.594,00	31.967.960
Diego, Bustos	\$ 10.264,00	40.462.888
Raquel, Coustenceau	\$ 11.070,00	14.295.154
Nestor, Chaparro	\$ 3.163,00	24.855.587
Guillermo, Aurnague	\$ 15.710,00	26.961.767
Matias, Ludueña	\$ 5.445,00	32.559.089
Enrique, Migueles	\$ 17.753,00	27.020.877
Cecilia, Bustos	\$ 9.727,00	34.547.121
Alejo, Cordoba	\$ 2.417,00	41.167.514
Lucas, Mansilla	\$ 11.564,00	23.254.372
Gonzalez, Mansilla	\$ 10.075,00	40.759.438
Enzo, Romani	\$ 7.221,00	37.032.515
Nicolas, Moreno	\$ 5.505,00	40.759.437
Andrea, Poblete	\$ 1.492,00	29.071..593
Matias, Ferrari	\$ 15.978,00	34.074.472
TOTAL	\$ 196.982,00	

ANEXOS

Decreto N° 690/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2574/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2574/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 691/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2575/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2575/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 692/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2576/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2576/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 693/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2577/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2577/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 694/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2578/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2578/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 695/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La ordenanza N° 2579/19, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 2579/19 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Carlos Tejedor, en la Segunda Sesión Extraordinaria, realizada el día 15 de febrero de 2019;

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese, publíquese.

Decreto N° 696/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Sra. **RENEDO LAURA ANDREA**, Legajo Personal N° 1335, con el fin de acogerse al Beneficio Jubilatorio y;

CONSIDERANDO:

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase a partir del día 28 de Febrero de 2019, la renuncia presentada por la **Sra. RENEDO LAURA ANDREA**, Legajo Personal N° 1335, al cargo de **Personal Profesional, Clase I, Categoría salarial 6**, para acogerse al beneficio de la Jubilación, y quien acredita a esta fecha 23 AÑOS 10 MES y 27 DIAS, Régimen de 30 horas semanales, con una retribución mensual.

Decreto N° 697/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 8° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 8° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, registrese, comuníquese.

Decreto N° 698/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GAUTTRES, SUSANA D.N.I. 27.623.796 ENCUESTA N° E0014; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para abonar el alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GAUTTES, SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para abonar el alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 699/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 18/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5746/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos de la 1° etapa de reparación del establecimiento;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdase a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo para la Producción Total N° 9 , un subsidio en dinero por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000.-), con destino a solventar los gastos de la 1° etapa de reparación del establecimiento.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 700/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 19/02/2019

VISTO:

La necesidad que el agente municipal RODOLFO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. 22.334.487 se traslade a la ciudad de CARLOS CASARES Y PEHUAJO; y

CONSIDERANDO:

Que deberá trasladarse a dichas ciudades para realizar la Verificación Técnica Nacional y Ruta del Camión con Dominio FKZ675 y Acoplado con Dominio FJG604;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a el Sr. RODOLFO ESTEBAN GONZALEZ D.N.I. 22.334.487 a la ciudad de Carlos Casares y Pehuajo, donde realizara la Verificación Técnica Nacional y Ruta del Camión con Dominio FKZ675 y Acoplado con Dominio FJG604.

ARTICULO 2°.- Anticipese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS SEIS MIL (\$ 6.000,00) al agente municipal mencionado en el artículo anterior, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 701/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 9° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00)** con destino a solventar gastos de 9° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 702/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TOLEDO, OSCAR ALBERTO, D.N.I. 13.898.715 ENCUESTA N° 60; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee una pensión por discapacidad y solicita ayuda económica para el pago de traslado a la ciudad de Mar del Plata para realizar un tratamiento por su enfermedad cerebrovascular;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TOLEDO, OSCAR ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00.-), como aporte del Municipio para pago de traslado a la ciudad de Mar del Plata para realizar un tratamiento por su enfermedad cerebrovascular ;

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 703/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

El expediente N° 4020-5748/19 y la necesidad de otorgar un subsidio a la Asociación Rural de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos de consumo de energía eléctrica e internet de la Patrulla Rural del año 2018, que funciona en predio ferial;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Rural de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS CON 34/100 CENTAVOS (\$ 32.872,34.-) con destino a solventar gastos de consumo de energía eléctrica e internet de la Patrulla Rural del año 2018, que funciona en predio ferial;

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 1-Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 704/19

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por TEIXEIRA, ANGELES D.N.I. 29.829.721 ENCUESTA N° D0095; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda para cubrir gastos de la cirugía de su hijo;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de TEIXEIRA, ANGELES un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500,00.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de la cirugía de su hijo.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 705/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BOCCIO, ANDREA D.N.I. 31.023.230 ENCUESTA N° D0096; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda para regularizar su deuda con Camuzzi Gas Pampeana;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BOCCIO, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL CIEN CON 64/100 CENTAVOS (\$ 2.100,64 -), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con Camuzzi Gas Pampeana.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 706/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/04/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por VEDOYA, CARLOS ALBERTO D.N.I. 20.033.682; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de traslado por examen de ingreso de estudios superiores de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de VEDOYA, CARLOS ALBERTO un beneficio social por la suma de pesos NOVECIENTOS (\$ 900,00), como aporte del Municipio para pago de traslado por examen de ingreso de estudios superiores de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 07.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 707/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRUNO, DIEGO JAVIER D.N.I. 27.533.701; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de deuda de luz con la Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRUNO, DIEGO JAVIER un beneficio social por la suma de pesos MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00), como aporte del Municipio para pago de deuda de luz con Cooperativa Eléctrica de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 01- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 708/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

La designación del Sr. GONZALEZ HORACIO, Legajo Personal N° 1254 como DIRECTOR VIAL de la Municipalidad de Carlos Tejedor mediante Decreto N 2939/2015, y;

CONSIDERANDO:

La necesidad de readecuar su remuneración teniendo en consideración la tarea realizada en el área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Liquidese una Bonificación por Función en el porcentaje correspondiente al 25 % del sueldo básico. Retroactivo al día 01 de Febrero de 2019.-

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 709/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5735/19; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo se accede con el fin de solventar gastos de 10° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión de Cultura, Deportes y Festejos Populares de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de **PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 19.950,00)** con destino a solventar gastos de 10° PARTE SHOW CENTRAL en Festejos del 114° ANIVERSARIO DE TIMOTE, el mismo se llevara a cabo el día 24 de Marzo del corriente año, actividad organizada y coordinada por la Dirección de Cultura.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción **1110109000-** Programa 20 – Actividad 04 - Inciso **05-** Part. Principal **1-** Part. Parcial **7** cuya Fuente de Financiación es la 110, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Decreto N° 710/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 20/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ZARZA, MARIA ROMINA

D.N.I. 34.114.664 ENCUESTA N° 776; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pagar gastos de servicios y manutención;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ZARZA, MARIA ROMINA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500.-), como aporte del Municipio para pagar gastos de servicios y manutención.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 711/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRANZA, MIGUEL ANGEL

D.N.I. 16.927.417; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de pasaje ida y vuelta a la ciudad de La Plata donde

concurrirá a control post cirugía de mano;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRANZA, MIGUEL ANGEL un beneficio social por la suma de pesos DOS MIL CIENTO CUARENTA (\$ 2.140,00), como aporte del Municipio pago de pasaje ida y vuelta a la ciudad de La Plata donde concurrirá a control post cirugía de mano.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 712/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AGÜERO, ALICIA RAQUEL

D.N.I. 10.256.790 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AGÜERO, ALICIA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos

MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de medicación, estudios médicos y alimentación.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 713/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ARGUELLO, MONICA GRACIELA D.N.I. 12.353.957; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para solventar gastos de cuidadora de su mamá, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARGUELLO, MONICA GRACIELA un beneficio social por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), como aporte del Municipio para cuidadora de su mamá, la Sra. María Rosa López quien actualmente se encuentra con limitaciones de tipo motriz, a consecuencia de una fractura de cadera y por ello tuvo que ser intervenida quirúrgicamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Programa 39- Actividad 04.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 714/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para gastos de subsistencia y medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ARIZNABARRETA, MARTA MABEL un subsidio en dinero por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800,00.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia y medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 715/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ATAMANIUK, JUAN MIGUEL

D.N.I. 5.050.670, ENCUESTA N° 22; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio por invalidez con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ATAMANIUK, JUAN MIGUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasionan sus problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 716/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVILA, ABEL RUBEN D.N.I. 11.831.781 ENCUESTA N° 775; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de AVILA, ABEL RUBEN un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 717/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por AVINCETA BLANCA D.N.I. 10.095.240, ENCUESTA N° 177; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de AVINCETA BLANCA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$) 1000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 718/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE

D.N.I. 23.254.391; ENCUESTA N° 014 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BENAVIDEZ, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 719/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BIGI, JUAN ALBERTO

D.N.I. 16.137.110 ENCUESTA N° 44; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de cuidadores domiciliarios debido a su discapacidad motriz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BIGI, JUAN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de cuidadores domiciliarios debido a su discapacidad motriz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 720/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por BRIZUELA LETICIA

D.N.I. 5.762.081, ENCUESTA N° 362; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de BRIZUELA, LETICIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$) 1000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de medicamentos de uso permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 03.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 721/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CALLES, ROSA HAYDEE

D.N.I. 5.762.182 ENCUESTA N° 898; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gastos de servicios de luz y gas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CALLES, ROSA HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para abonar gastos de servicios de luz y gas.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 722/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CHAPARRO, ANTONIO D.N.I. 4.871.410, ENCUESTA N° 146; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para cubrir sus gastos de subsistencias;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de CHAPARRO, ANTONIO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para cubrir sus gastos.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 723/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un ingreso de jubilación mínima y solicita ayuda económica para cubrir el gasto en medicamentos para su tratamiento;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CORDOBA NELIDA un subsidio en dinero por la suma de pesos SEISCIENTOS (\$ 600.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos en medicamentos para su tratamiento.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 724/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CASTIÑEIRA ALFREDO ELVIO

D.N.I. 5.620.105, ENCUESTA N° 327; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee beneficio jubilatorio con un ingreso mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CASTIÑEIRA, ALFREDO ELVIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 725/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, JUAN CARLOS D.N.I. 10.095.387 ENCUESTA N° 262; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000,00.-), como aporte del Municipio para cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 726/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de subsistencia y necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, SAUL ESTEBAN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de subsistencia y necesidades basicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 727/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FRIAS ANGEL

D.N.I. 5.050.892, ENCUESTA N° 249; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario se encuentra residiendo en el Hogar de Ancianos, y su estado de salud es delicado por lo que necesita medicación de uso permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FRIAS ANGEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de controles mensuales y tratamiento médico por la afección sufrida.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 728/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GARCIA RUBEN OSCAR

D.N.I. 5.053.505, ENCUESTA N°375; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para adquisición de medicación permanente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GARCIA, RUBEN OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicación permanente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 729/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GIMENEZ, NIDE HAYDEE

L.C. 3.601.922, ENCUESTA N° 167; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria posee un beneficio jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GIMENEZ, NIDE HAYDEE un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de alquiler de su vivienda en donde vive con su hijo discapacitado.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 730/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GOMEZ DONATO

D.N.I. 7.886.872, ENCUESTA N° 33; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GOMEZ DONATO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para poder costear egresos y la satisfacción de necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 731/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO D.N.I. 5.061.158 ENCUESTA N° 485; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, que se ocupe de sacarla a pasear tres veces por semana debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, AGUSTIN ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar gasto de cuidadora domiciliaria para su esposa, que se ocupe de sacarla a pasear tres veces por semana debido a la dificultad de discapacidad motriz que tiene.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 732/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GONZALEZ, MIGUEL RICARDO

D.N.I. 11.101.884, ENCUESTA N° 180; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario solicita ayuda económica para pago alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GONZALEZ, MIGUEL RICARDO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para pago alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 733/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, ANGEL ROBERTO

D.N.I. 5.064.946 ENCUESTA N° 640; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para adquisición de medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, ANGEL ROBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500,00.-), como aporte del Municipio para adquisición de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 734/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GUZMAN, TERESA EMILCE D.N.I. 4.080.813, ENCUESTA N° 325; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada, oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para satisfacer necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GUZMAN, TERESA EMILCE un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para satisfacer necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 735/19

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO

D.N.I. 10.256.723, ENCUESTA N° 399; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es jubilado de Anses, y solicita ayuda económica para solventar los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IGLESIAS, RODOLFO FRANCISCO un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000.-), como aporte del Municipio para los gastos de alquiler de una vivienda donde contribuya a su bienestar.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 736/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por INSAURRALDE, JUANA

D.N.I. 4.289.784, ENCUESTA N° 117; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es residente de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de supervivencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de INSAURRALDE, JUANA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1000.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de supervivencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 737/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por IZAGUIRRE, JOSE FELIX

D.N.I. 5.051.700, ENCUESTA N° 94; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso mínimo y presenta problemas de salud por lo cual debe realizar tratamiento con medicamentos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de IZAGUIRRE JOSE FELIX un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 738/19

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MANAGO, RAFAEL EULOGIO D.N.I. 5.026.250, ENCUESTA N° 315; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario y su esposa cuentan con un ingreso mínimo y solicitan una ayuda económica para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MANAGO, RAFAEL EULOGIO un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1.500.-), como aporte del Municipio para gastos de subsistencia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 739/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MILLAN AMANDA D.N.I. 13.389.858, ENCUESTA N° 248; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria debe adquirir medicamentos por problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MILLAN AMANDA un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de medicamentos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 740/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por NOVARA, HECTOR JULIO

D.N.I. 5.053.732 ENCUESTA 168 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de NOVARA, HECTOR JULIO un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 741/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por OLGADO, ELBA RAQUEL

D.N.I. 3.730.767; ENCUESTA 389 y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria solicita ayuda para gastos de subsistencia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de OLGADO, ELBA RAQUEL un subsidio en dinero por la suma de pesos QUINIENTOS (\$ 500.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de subsistencia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 742/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, CARLOS RAUL

D.N.I. 5.043.446; ENCUESTA 64 y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario cuenta con un ingreso insuficiente para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PEREZ, CARLOS RAUL un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para solventar los gastos que le ocasiona realizar los controles de su esposa por una intervención oncológica en la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 743/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PIORNO, MARIA CELIA D.N.I. 4.442.964, ENCUESTA N° 152; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es jubilada oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PIORNO, MARIA CELIA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL (\$ 1.000.-), como aporte del Municipio para solventar la asistencia de su hermana quien padece severos problemas de salud.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 744/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por RE, ALBERTO D.N.I. 5.040.121; ENCUESTA 308 y;

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario posee un ingreso jubilatorio mínimo y solicita ayuda económica para el pago de alquiler de su vivienda y gastos de mantenimiento y pintura de la misma;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de RE, ALBERTO un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2000.-), como aporte del Municipio para solventar el pago de alquiler de su vivienda y gastos de mantenimiento y pintura de la misma.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62- Actividad 3.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 745/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PEREZ, ALFREDO

D.N.I. 5.060.522 ENCUESTA N° 271; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para cubrir necesidades básicas;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir necesidades básicas.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 748/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SEBRERO, ANA MARIA

D.N.I. 12.364.405 ENCUESTA N° 322; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SEBRERO, ANA MARIA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para traslado de su hijo con discapacidad al Taller Protegido diariamente.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 749/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente n° 4020-5752/19, la solicitud de subsidio presentada por la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N°905 de la localidad de Curarú, partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a la citada Institución para solventar los gastos que demanda la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad de Curarú;

Que la mencionada institución no cuenta con los medios suficientes para costear los gastos que ello acarrea;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórgase a la Comisión Cooperadora del Jardín de Infantes N°905 de

la localidad de Curarú, partido de Carlos Tejedor un subsidio en dinero por la suma de Pesos CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00.-) como aporte del Municipio para solventar los gastos que demanda la organización de la Fiesta Aniversario de la localidad de Curarú.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110109000- Programa 20- Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 750/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La licencia por enfermedad presentada por la Sra. Contadora Municipal Melisa Magali BRIZUELA PIORNO, Legajo Personal N° 2581, de la Municipalidad de Carlos Tejedor, a partir del día 23 de Febrero de 2019, y por SIES (6) DIAS y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario designar un reemplazo por el tiempo de su licencia;

Que la Srta. PEDEMONTTE PAOLA ALEJANDRA N° 27.169.471, Legajo Personal N° 1842, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como CONTADORA MUNICIPAL INTERINO de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. PEDEMONTTE PAOLA ALEJANDRA N° 27.169.471, Legajo Personal N° 1842, a partir del 23 de Febrero de 2019 y hasta el día 28 de Febrero de 2019, inclusive; quien acredita una antigüedad mayor a cinco (5) años en el área de Contaduría de la Municipalidad, de acuerdo a lo que establece el Art. 185 de la Ley Orgánica Municipal y el Art. 4 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Pcia. de Buenos Aires, aprobado por el tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2°.- Dejase establecido que a la agente mencionada en el artículo anterior se le reserva el cargo como Administración y Control de Políticas de Hacienda quien revistará como Personal Jerárquico Clase I Categoría Salarial 8 del Presupuesto de Gastos Vigente, durante ocupe el cargo de Contador Municipal.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 751/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5751/19, mediante el cual se solicita la ADQUISICION DE 1700 KITS DE UTILES ESCOLARES con destino a ALUMNOS DE ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario para tal fin, efectuar una Licitación Privada como lo establece la Ley Orgánica Municipal;

Que con tal propósito se ha confeccionado el correspondiente legajo de especificaciones técnicas y pliego de bases y condiciones;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Llamase a Licitación Privada N° 03/2019, para la ADQUISICION DE 1700 KITS DE UTILES ESCOLARES con destino a ALUMNOS DE ESCUELA PRIMARIA Y SECUNDARIA DEL PARTIDO DE CARLOS TEJEDOR.

ARTICULO 2°.- Apruébese el pliego confeccionado para la Licitación Privada N° 03/2019

ARTICULO 3°.- La apertura de las propuestas se efectuará el día 11 DE MARZO DE 2019 a las 10:00 Hs. en la sede de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 4°.- Realícense las publicaciones de Ley en Pagina Web Municipal y otros medios de comunicación.

ARTICULO 5°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 752/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CUELLO, DAIANA MAILEN

D.N.I. 38.916.003 ENCUESTA N° 747; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar consulta médica de su hija en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CUELLO, DAIANA MAILEN un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CIEN (\$ 1.100.-), como aporte del Municipio para realizar una consulta médica de su hija en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 753/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por FERREYRA, ANGEL DAVID

D.N.I. 34.674.362 EXPTE. 445/2016; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para abonar gasto de consulta medica de su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen.

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de FERREYRA, ANGEL DAVID un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL CIEN (\$ 1.100.-), como aporte del Municipio para abonar gasto de consulte medica de su hijo en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 754/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por ROMERO, ANDREA SUSANA DNI 25.951.844, ENCUESTA N° 698; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es pensionada y solicita ayuda económica para solventar los gastos de consulta médica de su hija en la ciudad de Trenque Lauquen;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de ROMERO, ANDREA SUSANA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL TRESCIENTOS (\$ 2.300.-), como aporte del Municipio para cubrir los gastos de consulta médica de su hija en la ciudad de Trenque Lauquen.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61- Actividad 5.- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 755/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5753/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte del COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado para cubrir gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate al COLEGIO "SAN JOSE" de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS (\$ 52.200.-), para cubrir gastos de traslados de adquisición de material deportivo.

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la cuenta, Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01 - Inciso 5- Partida Principal 01- Partida Parcial 7- Fuente de Financiamiento 132, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 756/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5754/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 1, un subsidio en dinero por la suma de PESOS OCHENTA MIL SETECIENTOS (\$ 80.700.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.-

ARTICULO 2º.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 757/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5755/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 5 de la localidad de Curarú, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 5 de la localidad de Curarú, un subsidio en dinero por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS (\$ 18.600.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 758/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5756/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 4 de la localidad de Timote, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 4 de la localidad de Timote, un subsidio en dinero por la suma de PESOS TRECE MIL DOSCIENTOS (\$ 13.200.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 759/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5757/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 3 de la localidad de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora de la Escuela de Educación Primaria N° 3 de la localidad de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS (\$ 54.300.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 760/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La Ordenanza 2476/2017 promulgada con fecha 21 de Septiembre de 2017; y

-
CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM) y de las localidades de Tres Algarrobos, Colonia Seré, Curarú y Timote;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2476/2017 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111106000 – Actividad central 01 –Actividad 03, inciso 1, Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

DECRETO N° 760/19 (ANEXO I)

OPERARIO	Incentivo	Documento
GATICA, MANUEL	\$ 1.826,15	29.362.951
ZABALA, RICARDO	\$ 1.826,15	10.673.059
MOYANO, PABLO	\$ 1.826,15	24.146.616
TOTAL	\$ 5.478,45	

ANEXOS

Decreto N° 761/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5761/19, otorgar un subsidio a la Asociación Cooperadora Escuela N° 3 de Tres Algarrobos, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela N° 3 de Tres Algarrobos, un subsidio en dinero por la suma de PESOS SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO CON 53/100 (\$ 6.391,53), a través de

los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Tres Algarrobos según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 01-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 762/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por SANCHEZ, ANDREA

D.N.I. 1.149.911 ENCUESTA N° 366; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para solventar gastos de una cuidadora domiciliaria;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de SANCHEZ, ANDREA un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL (\$ 2.000.-), como aporte del Municipio para cubrir gastos de una cuidadora domiciliaria.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 763/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5762/19, la solicitud de subsidio presentada por la Comisión de Festejos de Colonia Seré,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Colonia Seré según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de Festejos de Colonia Seré, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 10.546,90) a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Colonia Seré según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01 – Actividad 09- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 763/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5762/19, la solicitud de subsidio presentada por la Comisión de Festejos de Colonia Seré,
y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo será otorgado a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Colonia Seré según Ordenanza N° 2476/2017;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de Festejos de Colonia Seré, un subsidio por la suma de Pesos DIEZ MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 10.546,90) a través de los ingresos adquiridos por la venta de residuos obtenidos por la planta recicladora de Colonia Seré según Ordenanza N° 2476/2017.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01 – Actividad 09- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 764/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La Ordenanza 2476/2017 promulgada con fecha 21 de Septiembre de 2017; y

-

CONSIDERANDO:

Que en dicho acto administrativo se aprueba el pago de un incentivo para el personal de la Planta de Tratamiento de Residuos de Carlos Tejedor (TELIM) y de las localidades de Tres Algarrobos, Colonia Seré, Curarú y Timote;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase a la Contaduría Municipal a efectuar el pago del incentivo aprobado en la Ordenanza 2476/2017 al personal que se detalla en el anexo I que forma parte del presente.

ARTICULO 2°.- Los montos dispuestos por el presente se imputaran a jurisdicción 111102000 – Actividad central 01 –Actividad 09, inciso 1, Partida Principal 03- Partida Parcial 01- Part. Sub. Parcial 7, Cuya fuente de Financiación es 110 de Origen Municipal.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese

DECRETO N° 764/2019 (ANEXO I)

OPERARIO	Incentivo	Documento
RODRIGUEZ, GUILLERMO	\$ 2.260,05	27.533.663
BARELLA, JAVIER	\$ 2.260,05	21.501.803

TOTAL \$ 4.520,10

ANEXOS

Decreto N° 765/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MERLO, NORMA BEATRIZ

D.N.I. 24.109.161 ENCUESTA N° A 869; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MERLO, NORMA BEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos

TRES MIL (\$3.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 766/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, YESSICA YANINA D.N.I. 40.462.865 ENCUESTA N° 836; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MONTERO, YESSICA YANINA un subsidio en dinero por la suma de pesos MIL QUINIENTOS (\$ 1500.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de la vivienda que comparte con sus hijos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 767/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 22/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MARTINEZ, MARIA JULIA D.N.I. 27.533.672; y

CONSIDERANDO:

Que la agente municipal solicita ayuda económica para abonar consulta con fonoaudióloga de su hijo Milo en la ciudad de Junín;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de MARTINEZ, MARIA JULIA un beneficio social por la suma de pesos OCHOCIENTOS (\$ 800), como aporte del Municipio para abonar consulta con fonoaudióloga de su hijo Milo en la ciudad Junín.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110107000- Programa 01- Actividad 02.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 768/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5763/19, la solicitud de subsidio presentada por parte de la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar los gastos de adquisición de material deportivo;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Asociación Cooperadora Escuela 25 de Mayo de Carlos Tejedor , un subsidio en dinero por la suma de PESOS SESENTA Y SEIS MIL (\$ 66.000.-), con destino a solventar los gastos que demanda la adquisición de material deportivo.-

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7 cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 769/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5765/19 y la solicitud de subsidio presentada por parte de la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", y

CONSIDERANDO:

Que al mismo se accede con el fin de solventar gastos del Torneo Papi Futbol;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acuérdate a la Comisión del Club Atlético Amigos "Gorra de Cuero", un subsidio en dinero por la suma de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000,00.-), con destino a solventar gastos del Torneo Papi Futbol.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000-Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 770/19

Publicado en versión extractada

VISTO:

El Expediente N° 4020-5766/19, otorgar un subsidio a la Comisión de Huracán Fútbol Club de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte hacia la citada institución para solventar gastos en el Torneo Villa María, Córdoba en el cual participaron las inferiores de dicha Institución;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Comisión de HURACÁN FÚTBOL CLUB de Carlos Tejedor, un subsidio en dinero por la suma de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000,00.-) con destino a solventar los gastos en el Torneo Villa María, Córdoba en el cual participaron las inferiores de dicha Institución.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 771/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 26/02/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 05 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 771/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Alegre Daisy Alejandra	4000	CARLOS TEJEDOR	37.032.512
Abad Zulma Monica	350	CARLOS TEJEDOR	21.973.681
Agudo Federico	9600	CARLOS TEJEDOR	31.967.927
Aguirre Marcos Ezequiel	6000	CARLOS TEJEDOR	37.032.881
Alvarez Eliana Gisela	10680	CARLOS TEJEDOR	32.395.560
Alvarez Mercedes Andrea	1500	CARLOS TEJEDOR	34.926.696
Alvarez Tatiana Ines	10800	CARLOS TEJEDOR	36.753.815
Alves Hugo Juan	6000	CARLOS TEJEDOR	30.416.484
Arguello Agustin	9600	CARLOS TEJEDOR	41.069.283
Ariznabarreta Angel Ricardo	9600	CARLOS TEJEDOR	34.547.167
Armas Jorgelina	2400	CARLOS TEJEDOR	40.759.402
Avila Joaquin	9600	CARLOS TEJEDOR	40.759.427
Basualdo Hernandez Jeremias Ezequiel	8000	CARLOS TEJEDOR	40.759.407
Burgos Karen Natali	4000	CARLOS TEJEDOR	43.907.444
Bustos Jorgelina Paola	3800	CARLOS TEJEDOR	33.304.431
Calvo Ceferino Raul	6840	CARLOS TEJEDOR	27.533.725
Campos Victor Juan	4000	CARLOS TEJEDOR	25.525.286
Cañibano Calvo Marcos Ariel	8000	CARLOS TEJEDOR	41.883.504
Carrizo Adelina Raquel	1875	CARLOS TEJEDOR	12.353.902
Carrizo Tamara Ayelen	1500	CARLOS TEJEDOR	39.828.003
Casares Maria Felisa	9600	CARLOS TEJEDOR	34.982.174
Castiñeira Maria Marta	9600	CARLOS TEJEDOR	27.852.002
Chaparro Rocio Milagros	4000	CARLOS TEJEDOR	41.717.036
Corbalan Braian Leonel	9600	CARLOS TEJEDOR	38.102.376
Cordoba Guadalupe	2400	CARLOS TEJEDOR	39.289.431
Contreras Maia Angela	9600	CARLOS TEJEDOR	42.345.114
Crespo Georgina Marianela	9600	CARLOS TEJEDOR	32.462.641

Crespo Franco Alejandro	18600	CARLOS TEJEDOR 36.577.779
Dameno Micaela	9600	CARLOS TEJEDOR 37.032.533
Delgado Jorge Pedro	1800	CARLOS TEJEDOR 16.322.364
Delorensi Daiana Soledad	9600	CARLOS TEJEDOR 34.547.531
Diaz Teresa Angelica	2400	CARLOS TEJEDOR 5.002.039
Do Santos Marcos Matias	6000	CARLOS TEJEDOR 30.929.000
Duran Lucrecia	9600	CARLOS TEJEDOR 28.092.620
Figueroa Malena Alicia	3550	CARLOS TEJEDOR 31.434.803
Francisco Mirta Graciela	2500	CARLOS TEJEDOR 16.137.111
Gallo Mirta Susana	7000	CARLOS TEJEDOR 21.445.053
Garcia Godoy Francisco	9600	CARLOS TEJEDOR 41.167.566
Gil Alejandro Javier	5000	CARLOS TEJEDOR 21.653.357
Gimeno Paula Alejandra	6400	CARLOS TEJEDOR 38.058.820
Gimenez Micaela	3700	CARLOS TEJEDOR 40.462.861
Giualini Marisa Viviana	12000	CARLOS TEJEDOR 22.711.627
Goicochea Andrea Evangelina	2400	CARLOS TEJEDOR 26.699.522
Goicochea Daniela Belen	2400	CARLOS TEJEDOR 35.142.955
Gonzalez Camila Rocio	1250	CARLOS TEJEDOR 39.288.041
Gonzalez Maria Fernanda	2000	CARLOS TEJEDOR 37.032.624
Greevey Le Pors Antonela	8200	CARLOS TEJEDOR 41.167.595
Gutierrez Guillermina	9600	CARLOS TEJEDOR 39.828.013
Hernandez Carlos Omar	5000	CARLOS TEJEDOR 21.445.033
Hernandez Marcelo Adrian	1500	CARLOS TEJEDOR 25.119.423
Hernandez Martin	2400	CARLOS TEJEDOR 41.717.048
Hernandez Mercedes Ester	9600	CARLOS TEJEDOR 26.699.539
Herrera Juan Manuel	9120	CARLOS TEJEDOR 28.300.907
Herrero Gustavo Fabian	4800	CARLOS TEJEDOR 35.142.971
Issa Florencia	9600	CARLOS TEJEDOR 39.828.086
Issa Tulio O	1250	CARLOS TEJEDOR 5.047.065
Izaguirre Jose Walter	6000	CARLOS TEJEDOR 18.510.168
Maciel Maria Belen	4000	CARLOS TEJEDOR 34.537.190
Manago Emilio Andres	15060	CARLOS TEJEDOR 36.753.991
Mangiaterra Nora Noemi	8000	CARLOS TEJEDOR 14.080.696
Marano Matias Hernan	5000	CARLOS TEJEDOR 29.147.902
Marcos Maricel Elizabeth	4000	CARLOS TEJEDOR 39.658.980
Martinez Marina	3125	CARLOS TEJEDOR 36.389.701
Mattioli Cecilia Raquel	14400	CARLOS TEJEDOR 17.919.647
Micono Franco Emanuel	3500	CARLOS TEJEDOR 37.032.569
Miguel Roman Paul	3500	CARLOS TEJEDOR 41.883.545
Moglie Alejandro Alexis	9600	CARLOS TEJEDOR 38.927.939
Montero Carlos Alberto	6500	CARLOS TEJEDOR 32.395.579
Montero Rocio Belen	3500	CARLOS TEJEDOR 37.032.542
Moreno Maria Celeste	8850	CARLOS TEJEDOR 34.074.495
Oberti Victor	2400	CARLOS TEJEDOR 30.817.175
Ortellado Micaela	6000	CARLOS TEJEDOR 35.142.933
Oviedo Hector Raul	5000	CARLOS TEJEDOR 27.001.606
Oviedo Laura Noemi	5850	CARLOS TEJEDOR 23.162.928
Ozorio Orellana Maria Fernanda	9600	CARLOS TEJEDOR 35.407.293
Ozorio Guillermina Soledad	4000	CARLOS TEJEDOR 36.753.932
Paredero Portilla Macarena E.	2400	CARLOS TEJEDOR 32.395.591
Paez Diego Nicolas	5500	CARLOS TEJEDOR 32.487.257
Plaza Alan Gaston	6000	CARLOS TEJEDOR 41.167.561
Perez Celeste Gisele	5000	CARLOS TEJEDOR 37.032.679
Perez Maria de los Angeles	6000	CARLOS TEJEDOR 36.222.573
Perez Patricia Belen	3700	CARLOS TEJEDOR 34.547.180
Pintos Roberto Miguel	5000	CARLOS TEJEDOR 26.646.841
Ponce Alicia Mabel	2400	CARLOS TEJEDOR 14.295.169
Ponce Jorge Omar	4560	CARLOS TEJEDOR 13.095.505
Potes Yesica Belen	17800	CARLOS TEJEDOR 29.613.711
Ramos Bruno Martina	4500	CARLOS TEJEDOR 37.032.535

Ramirez Camila Belen	5500	CARLOS TEJEDOR 38.927.955
Reynoso Veronica Natalia	2300	CARLOS TEJEDOR 29.961.780
Rivero Florencia Lorena	4000	CARLOS TEJEDOR 24.010.407
Rivero Maricel	6000	CARLOS TEJEDOR 37.032.614
Rodriguez Andrea Leticia	3500	CARLOS TEJEDOR 14.295.202
Rodriguez Maria Andrea	1500	CARLOS TEJEDOR 26.961.796
Rodriguez Maria Marta	9600	CARLOS TEJEDOR 24.740.933
Roldan Liliana Edith	8200	CARLOS TEJEDOR 36.577.560
Romero Lucio Ricardo	2400	CARLOS TEJEDOR 27.852.117
Rubiera Yuliana Gisele	1200	CARLOS TEJEDOR 38.927.910
Sanchez Elizabeth Luz Beatriz	6826	CARLOS TEJEDOR 20.576.649
Sanchez Yanina Mercedes	7200	CARLOS TEJEDOR 39.289.463
San silvestre Fabricio	4300	CARLOS TEJEDOR 22.540.540
Sanz Bozzolo Evelyn	2500	CARLOS TEJEDOR 36.753.956
Scheibert Daniela Jimena	2400	CARLOS TEJEDOR 34.074.437
Sebrero Ana Maria	4500	CARLOS TEJEDOR 12.364.405
Sosa Hector Alejandro	5000	CARLOS TEJEDOR 32.837.410
Stampella Agustin Miguel	5700	CARLOS TEJEDOR 18.056.932
Ulrich, Luis Ignacio	5000	CARLOS TEJEDOR 31.967.901
Utrera Antonella	3300	CARLOS TEJEDOR 33.474.217
Vedoya Roman Agustin	3500	CARLOS TEJEDOR 41.883.585
Villabrille Gerardo Antonio	5000	CARLOS TEJEDOR 27.533.657
Zapata Fabricio Ezequiel	3500	CARLOS TEJEDOR 28.300.909

TOTAL \$ **642.686,00**

Decreto N° 772/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 – Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 772/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Alvarez Debora Anahi	3000	TRES ALGARROBOS	31.023.242
Alvarez Thomas Federico	7000	TRES ALGARROBOS	37.879.489
Arce Juliana	7000	TRES ALGARROBOS	33.922.716
Baez Denis	7000	TRES ALGARROBOS	38.927.316
Balmaceda Jorge Omar	2000	TRES ALGARROBOS	7.683.444
Baigorria Nelida Constanza	7000	TRES ALGARROBOS	37.879.475
baigorria Norberto Oscar	7000	TRES ALGARROBOS	38.042.936
Barella Fabiana Giselle	3500	TRES ALGARROBOS	38.043.010
Beretta Walter Omar	6500	TRES ALGARROBOS	30.115.283
Castaño Maria Soledad	4000	TRES ALGARROBOS	27.005.963
Cenicero Silvia Estela	3000	TRES ALGARROBOS	10.426.794
Chaves Laura Edith	7000	TRES ALGARROBOS	25.616.687
Figueroa Jorgelina Fabiana	6500	TRES ALGARROBOS	35.796.509
Fusini Daniel	5500	TRES ALGARROBOS	28.390.979
Gauttes Luis Martin	7000	TRES ALGARROBOS	42.540.044
Gauttes Mariana Teresa	3700	TRES ALGARROBOS	33.922.734
Gimenez Juliana	7000	TRES ALGARROBOS	35.828.451
Hernández, Alica Mabel	4000	TRES ALGARROBOS	24.146.624
Ledesma Arturo Andres	7000	TRES ALGARROBOS	41.289.104
Luna Elsa Gabriela	4500	TRES ALGARROBOS	20.977.721
Luna Maria Haydee	4000	TRES ALGARROBOS	13.667.331
Maidana Erica carolina	5000	TRES ALGARROBOS	29.829.707
Maidana Lia Esther	3000	TRES ALGARROBOS	14.795.947
Maldonado Camila	7000	TRES ALGARROBOS	38.958.374
Mendez Matias	7000	TRES ALGARROBOS	34.547.552
Miñano Norma Beatriz	6000	TRES ALGARROBOS	29.829.794
Palacios Agustina	3500	TRES ALGARROBOS	37.879.452
Pires Aranda Geresmedia Ezequiel	7000	TRES ALGARROBOS	45.659.652
Ponce Adriana Ester	6000	TRES ALGARROBOS	13.287.399
Ramos Sonia Mabel	1500	TRES ALGARROBOS	24.271.037
Robles Gisel Jaqueline	3500	TRES ALGARROBOS	40.462.838
Romero, Andres Oscar	7000	TRES ALGARROBOS	12.757.563
Telleria Maria Isabel	4000	TRES ALGARROBOS	4.259.514
Tolosa Maria Soledad	3500	TRES ALGARROBOS	31.023.202

Vicente Nancy 4000 TRES ALGARROBOS 13.044.809

TOTAL \$ 181.200,00

Decreto N° 773/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Impleméntase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 07 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 773/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N..I
--------------------------	-----------	------------------	---------------

Contreras, Lidia Jaquelina	2000	TIMOTE	31.434.872
Cruz Maria	1000	TIMOTE	16.137.116
Delgado Alicia	2000	TIMOTE	18.054.960
Garcia, Pedro Miguel	3000	TIMOTE	13.389.930
Godoy Rancul Lautaro	4800	TIMOTE	41.167.552
Martin Dario Abel	5300	TIMOTE	41.391.073
Perez Paola Susana	3000	TIMOTE	32.837.462
Roldan, Maria Florencia	2500	TIMOTE	34.074.478

TOTAL \$ **23.600,00**

Decreto N° 774/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS LABORALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 774/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Bagatto Evangelina Beatriz	2450	CURARU	27.854.301
Barros Perez Pablo Agustin	3000	CURARU	37.386.927
Grosso Erica Alejandra	2000	CURARU	31.798.266
Matamala Becar Marta Eva	2000	CURARU	18.605.312
Navarro Monica Ester	2000	CURARU	27.101.354
Perez Mirta Leonor	2450	CURARU	17.827.909

TOTAL **\$ 13.900,00**

Decreto N° 775/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

El problema de desocupación existente en todo el partido de Carlos Tejedor, y que fue siempre una preocupación de este gobierno Municipal tratar de mantener y generar puestos de trabajo para paliar esta situación, y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un partido de neto corte agro ganadero, donde se observa una marcada falta de actividad industrial relevante, capaz de generar fuentes de trabajo genuinas y suficientes para la oferta laboral existente;

Que no existen a nivel provincial o nacional, proyectos que apunten a paliar este problema, ya que no se adaptan a la problemática real de nuestro partido;

Que el Gobierno Municipal se ve por ello obligado a realizar proyectos para dignificar a las personas que perciban una compensación a cambio de una tarea específica;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Implementase una compensación económica para las personas que se detallan en el Anexo II, las que cumplirán en el ámbito del Municipio con las tareas comprendidas en el Proyecto que forma parte del presente decreto como Anexo I.-

ARTICULO 2°.- La organización y monitoreo del mismo estará a cargo de la Oficina de Secretaria de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- Las personas detalladas en el Anexo II percibirán un subsidio correspondiente al mes FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 -Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año .-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 05-Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 776/2019)**

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Ariznabarreta Ismael A	1000	CARLOS TEJEDOR	18.054.925
Brandan Jimena Melany	2400	CARLOS TEJEDOR	39.937.782
Castillo Silvina Natalia	5000	CARLOS TEJEDOR	26.961.752
Chaparro Julian Alberto	1000	CARLOS TEJEDOR	16.621.187
Diaz Nestor Raul	800	CARLOS TEJEDOR	18.054.965
Izaguirre Maria Luisa	500	CARLOS TEJEDOR	24.010.492
Marino Matias Gervasio	500	CARLOS TEJEDOR	32.837.408
Medoc Laura Veronica	1000	CARLOS TEJEDOR	22.829.913
Molina Maria Elena	1500	CARLOS TEJEDOR	3.956.050
Ortellado Mariela Yamila	9000	CARLOS TEJEDOR	31.434.874
Retamozo Anselma	1000	CARLOS TEJEDOR	6.142.544
Rodriguez Monica Soledad	500	CARLOS TEJEDOR	27.844.812
Vazquez de Coronel Juana	2500	CARLOS TEJEDOR	95.429.338
Zapata Norma	1200	CARLOS TEJEDOR	10.256.822

TOTAL \$ **27.900,00**

Decreto N° 777/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000 - Programa 72 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 777/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I.
Ainsimburo Maria Laura	800	TRES ALGARROBOS	35.828.406
Ainsimburo Maria Sol	2500	TRES ALGARROBOS	40.494.282

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61 – Actividad 07 - Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 778/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N..I
Gomez, Hector Ruben	500	TIMOTE	13.389.996
Romero, Jose Luis	500	TIMOTE	16.621.129
TOTAL	\$ 1.000,00		

Decreto N° 779/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 – Programa 61- Actividad 08 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

**ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES
(CORRESPONDIENTE A DECRETO 779/2019)**

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Espinosa Graciela Beatriz	2000	CURARU	37.770.846
Grosso Jose Ramon	500	CURARU	16.927.409
Irala Maria Griselda	500	CURARU	6.052.758
Navarro Silvina Beatriz	1600	CURARU	29.147.745
Palacios Diego Alexis	3000	CURARU	37.770.745
Pastorino Elsa Raquel	500	CURARU	13.690.136
TOTAL	\$ 8.100,00		

Decreto N° 780/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

Las encuestas sociales y diagnósticos realizadas por la Secretaría de Desarrollo Social, y

CONSIDERANDO:

Que por las mismas se han detectado personas/familias en situación de emergencia individual o familiar y con real necesidad de asistencia;

Que el Departamento Ejecutivo tiene la firme decisión de atender las diversas problemáticas con una ayuda material inmediata y seguimiento permanente;

Que si bien las ayudas sociales por su naturaleza deberían tener carácter no periódico, en los casos puntuales detectados, relevados y diagnosticados se requiere la atención en forma mensual y el seguimiento periódico, hasta tanto se avance en el análisis y búsqueda de alternativas para que la/s persona/s y familia/s puedan superar la situación de emergencia social;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese un subsidio no reintegrable a las personas y por los montos que se detallan en el Anexo I, destinados a solventar gastos destinados a cubrir necesidades básicas insatisfechas correspondientes al mes de FEBRERO del corriente año.-

ARTICULO 2°.- El diagnóstico y monitoreo de cada caso estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Humano y Acción Social de esta Municipalidad.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000 –Programa 61- Actividad 06 – Inciso 05 – Partida Principal 01 - Partida Parcial 04 – Fuente de Financiamiento 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.-

ARTICULO 5°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.-

ANEXO SUBSIDIOS SOCIALES

(CORRESPONDIENTE A DECRETO 780/2019)

APELLIDO Y NOMBRE	\$	LOCALIDAD	D.N.I
Barraza Hugo Reynaldo	2500	COLONIA SERE	5.008.313
Castiñeira Andres	3000	COLONIA SERE	5.022.078
Escudero Miguel Gustavo	2500	COLONIA SERE	18.292.507
Gutierrez, Esteban	2500	COLONIA SERE	10.256.791
Gutierrez, Mariquela	0	COLONIA SERE	39.508.486
Palomino Alicia Marcela	2500	COLONIA SERE	24.010.422
Perez Marta Isabel	3000	COLONIA SERE	12.037.688
Ruella, Ruben Arturo	3000	COLONIA SERE	13.389.885
TOTAL	\$ 19.000,00		

Decreto N° 781/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Director del Hospital Municipal Garré, Dr. Luis IRIGARAY;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: **BAEZ ADRIANA MARCELA**, Legajo Personal N° 2429; ha incurrido nuevamente y luego del llamado de atención conforme decreto 1579/2018, en incumplimiento a las órdenes de trabajo dadas por su superior;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar una suspensión al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase al agente municipal: **BAEZ ADRIANA MARCELA**, Legajo Personal N° 2429, una sanción disciplinaria sin goce de haberes por el término de CINCO (5) DÍAS, a partir del día 01 de Marzo del corriente, por incumplimiento a las órdenes de trabajo.

ARTICULO 2°.- La medida disciplinaria impuesta se cumplirá a partir del día 01 de Marzo del corriente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, y tome razón la Contaduría Municipal, la Oficina de Personal, y notifíquese a la agente con entrega de copia.

Decreto N° 782/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

Lo comunicado por el Delegado Municipal de Colonia Seré, Sr. Cesar BRAMBILLA y;

CONSIDERANDO:

Que conforme surge del mismo, el Agente Municipal: LLANO NATALIA ALINA, Legajo Personal N° 2579; ha incurrido en negligencia en el cumplimiento de sus tareas y funciones al distribuir las boletas por Servicios Sanitarios de forma incorrecta al dejar vecinos sin las mismas en tiempo y forma y que con su actitud realiza una transgresión a las obligaciones de todo Agente Municipal;

Que la trasgresión en que incurriera el agente municipal (negligencia al realizar sus tareas) es causal de sanción disciplinaria (Conf. Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor);

Que en virtud a ello se debe dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de aplicar un llamado de atención al agente antes mencionado;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Aplicase un llamado de atención al agente municipal: **LLANO NATALIA ALINA, Legajo Personal N° 2579**, con fundamento y conforme lo estatuye el Art. 64 inc. 1 del Estatuto para el Personal de la Municipalidad de Carlos Tejedor.

ARTICULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, y notifíquese con entrega de copia al agente mencionado en el artículo anterior.

Decreto N° 783/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por PRIMO, JUAN CARLOS, D.N.I. 10.095.274 ENCUESTA N° D0091 ; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para pago de alquiler de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de PRIMO, JUAN CARLOS un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL (\$ 6.000.-), como aporte del Municipio para pago de alquiler de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 784/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por JIMENEZ ELENA VEATRIZ, D.N.I. 4.982.066 ENCUESTA N° C0305; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la localidad de Tres Algarrobos, y solicita ayuda económica para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica de Tres Algarrobos;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de JIMENEZ, ELENA VEATRIZ un subsidio en dinero por la suma de pesos DOS MIL SEIS PESOS (\$ 2.006.-), como aporte del Municipio para regularizar su deuda con la Cooperativa Eléctrica de Tres Algarrobos.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110106000- Programa 72- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 785/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por GRANDI, LUIS OSCAR D.N.I. 5.043.330 ENCUESTA N° 320; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de mano de obra de su vivienda;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de GRANDI, LUIS OSCAR un subsidio en dinero por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de mano de obra de su vivienda.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 62-Actividad 03- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 786/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por MONTERO, VERONICA YAMILA D.N.I. 34.547.196 ENCUESTA N° 816; y

CONSIDERANDO:

Que la beneficiaria es oriunda de la ciudad de Carlos Tejedor, y solicita ayuda económica para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Otorgase a favor de MONTERO, VERONICA YAMILA un subsidio en dinero por la suma de pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), como aporte del Municipio para solventar gastos de alquiler de la vivienda que comparte con su familia.

ARTICULO 2º.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 787/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La necesidad que la Directora de Medio Ambiente Dafne Micaela Aguilar Beltrano DNI 34.456.330 y un agente municipal viajen a la ciudad de Córdoba, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día 14 de marzo del corriente año, asistirán a un Curso de Ladrillos Pet, para su elaboración en nuestra localidad;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1º.- Destacase en comisión a la ciudad de Córdoba, a la Directora de Medio Ambiente Dafne Micaela Aguilar Beltrano.

ARTICULO 2º.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS ONCE MIL (\$ 11.000,00), monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3º.- Cúmplase, comuníquese, regístrese

Decreto N° 788/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

El Expediente N° 4020-5769/19, la solicitud de subsidio presentada por la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo es un aporte a dicha institución para solventar gastos de adquisición de arena necesaria para el armado del arenero;

Que por lo expuesto precedentemente se debe dictar el correspondiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otórguese a la Asociación Cooperadora del Centro Educativo Complementario N° 801 de Carlos Tejedor, un subsidio por la suma de Pesos DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE (\$ 2.220) para solventar gastos de adquisición de arena necesaria para el armado del arenero.

ARTICULO 2°.- El gasto dispuesto por el presente, se imputará a la Jurisdicción, 1110102000- Actividad Central 01- Actividad 01- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 7- cuya Fuente de Financiación es la 132 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 789/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La solicitud de habilitación del estadio deportivo, presentada por la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", del Partido de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que dicha nota dio lugar a la apertura de Expediente Administrativo N° 4020-5742/2019.

Que dicha solicitud fue girada a la SECRETARIA DE SEGURIDAD del Municipio de Carlos Tejedor, quien ha verificado conjuntamente con personal de la Policía Comunal "in situ" el campo deportivo, accesos al mismo, instalaciones, tribunas, vestuarios y sanitarios;

Que atento lo expuesto, se procede a disponer la inscripción de dicha habilitación en el Registro Municipal;

Por ello:

EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO.-

DECRETA:

PRIMERO: Dispóngase la habilitación a partir del 28 de febrero al 31 de Diciembre del 2019 del estadio deportivo de la Institución denominada "Huracán Fútbol Club", partido de Carlos Tejedor, identificado catastralmente como Partida 1091, Circ. II, Sección A, Chacra 46, Parcela 7; registrado bajo el N° 10.063 – Registro de Habilitaciones Municipales -, de conformidad a lo establecido en la legislación vigente.

SEGUNDO: Regístrese, notifíquese.

Decreto N° 790/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CABRERA, ALBERTO GENARO

D.N.I. 21.653.373 ENCUESTA N° 872; y

CONSIDERANDO:

Que el beneficiario es oriundo de la ciudad de Carlos Tejedor y solicita ayuda económica para abonar parte de deuda de luz;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CABRERA, ALBERTO GENARO un subsidio en dinero por la suma de pesos SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE (\$ 6.329.-), como aporte del Municipio para abonar parte de deuda de luz.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110105000- Programa 61-Actividad 05- Inciso 5- Part. Principal 1- Part. Parcial 4-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de

Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 791/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 27/02/2019

VISTO:

La solicitud de ayuda presentada por CARRASQUEDO, MARIO GUILLERMO D.N.I. 29.315.116; y

CONSIDERANDO:

Que el agente municipal solicita ayuda económica para pago de gastos de operación de garganta de su hija;

Que sus ingresos no son suficientes para cubrir los gastos que ello le ocasiona;

Que dicha ayuda se implementa como beneficio social al personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Otorgase a favor de CARRASQUEDO, MARIO GUILLERMO un beneficio social por la suma de pesos TRES MIL (\$ 3.000), como aporte del Municipio para pago de gastos de operación de garganta de su hija.

ARTICULO 2°.- El monto dispuesto por el presente se imputará a la Jurisdicción 1110104000- Programa 52- Actividad 01.- Inciso 01- Part. Principal 5- Part. Parcial 0-Part. Sub-Parcial 0- cuya Fuente de Financiación es de la 110 del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, regístrese.

Decreto N° 792/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/02/2019

VISTO:

La necesidad que el Intendente Municipal, Dr. Raúl Alejandro Sala DNI 17.353.655, junto a la Directora de Medio Ambiente Dafne Aguilar, viajen a la ciudad de La Plata, y;

CONSIDERANDO:

Que en dicha ciudad, el día jueves 7 de marzo del corriente año, asistirán a una reunión en el Organismo Provincial para el Desarrollo Sostenible (OPDS), entre otras;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Destacase en comisión a la ciudad de la Plata, al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala y la Directora de Medio Ambiente Dafne Aguilar.

ARTICULO 2°.- Anticípese con el objeto de sufragar gastos el importe de PESOS OCHO MIL (\$ 8.000,00) al Intendente Municipal Dr. Raúl Alejandro Sala, monto que se imputará a la cuenta del Presupuesto de Gastos vigentes que corresponda.

ARTICULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 793/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/02/2019

VISTO:

La renuncia presentada por la Contadora Interina PEDEMONTE PAOLA ALEJANDRA, Legajo Personal N° 1842, y;

CONSIDERANDO:

Que la citada agente fue designada como Contadora Interina Municipal de la Municipalidad de Carlos Tejedor;

Que para dar cumplimiento a las normas vigentes se debe dar de baja al mencionado agente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Acéptase con fecha 28 de Febrero de 2019, la renuncia presentada por la Contadora Interina PEDEMONTTE PAOLA ALEJANDRA, Legajo Personal N° 1842.

ARTÍCULO 2°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

Decreto N° 794/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 28/02/2019

VISTO:

La necesidad de designar una persona para ocupar el cargo de SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Carlos Tejedor, y

CONSIDERANDO:

Que la Srta. PEDEMONTTE PAOLA ALEJANDRA N° 27.169.471, Legajo Personal N° 1842, reúne las condiciones requeridas para cumplir con la función en el Área mencionada en el visto;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Designase como SECRETARIA DE HACIENDA de la Municipalidad de Carlos Tejedor a la Srta. PEDEMONTTE PAOLA ALEJANDRA N° 27.169.471, Legajo Personal N° 1842, a partir del 01 de Marzo de 2019.

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que a la agente mencionada en el artículo anterior se le reserva el cargo en Administración y Control de Políticas de Hacienda quien revistará como Personal Jerárquico - Clase I - Categoría Salarial 8 del Presupuesto de Gastos Vigente, mientras ocupe el cargo de Secretaria de Hacienda.

ARTÍCULO 3°.- Cúmplase, comuníquese, regístrese.

RESOLUCIONES DE

Resolución N° 001/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de modificar el horario del Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios

Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tareas en las delegaciones del Distrito), con excepción del Personal administrativo, y

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo en formas óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del Partido de Carlos Tejedor;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijase a partir del Miércoles 06 de Marzo de 2019, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Obras y Servicios Públicos del Partido de Carlos Tejedor (Servicios Urbanos, Corralón Vial y los que realizan la misma tareas en las delegaciones del Distrito), para llevar a cabo en formas óptimas la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

07:00 horas a 13:00 horas

ARTICULO 2º.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.

Resolución N° 002/19

Publicado en versión extractada

Carlos Tejedor, 01/02/2019

VISTO:

La necesidad de modificar el horario del Personal de Servicio de Barrido, y;

CONSIDERANDO:

Que para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral, es necesario adecuar el horario para las tareas específicas del personal;

Que por lo expuesto precedentemente corresponde dictar el siguiente acto administrativo;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL, en uso de sus atribuciones-

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Fijase a partir del Miércoles 06 de marzo de 2019, el siguiente horario de labor que observará al Personal de Servicio de Barrido, para llevar a cabo en forma óptima la jornada laboral:

DE LUNES A VIERNES:

06:00 horas a 12:00 horas

ARTICULO 2°.- Cúmplase, regístrese, comuníquese.